



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE  
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CALIDAD DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y  
SEGUNDA INSTANCIA, SOBRE PENSIÓN DE  
ALIMENTOS; EXPEDIENTE N° 00420-2020-0-1619-JP-  
FC-01, JUZGADO DE PAZ LETRADO SEDE SISAJ  
EL PORVENIR**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

**MARCO MARTIN ORTIZ ALVAREZ  
ORCID: 0000-0002-3567-692X**

**ASESOR**

**RUEDA ZEGARRA, WILFREDO SALVADOR  
ORCID: 0009-0000-2049-2135**

**CHIMBOTE, PERÚ**

**2023**



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA N° 0498-068-2023 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS**

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **10:40** horas del día **28** de **Agosto** del **2023** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

**MERCHAN GORDILLO MARIO AUGUSTO** Presidente  
**LIVIA ROBALINO WILMA YECELA** Miembro  
**BARRETO RODRIGUEZ CARMEN ROSA** Miembro  
**Mgtr. RUEDA ZEGARRA WILFREDO SALVADOR** Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **CALIDAD DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS; EXPEDIENTE N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01, JUZGADO DE PAZ LETRADO SEDE SISAJ EL PORVENIR**

**Presentada Por :**  
(1806052030) **ORTIZ ALVAREZ MARCO MARTIN**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **MAYORIA**, la tesis, con el calificativo de **13**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el TITULO PROFESIONAL de **Abogado**.

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

**MERCHAN GORDILLO MARIO AUGUSTO**  
Presidente

**LIVIA ROBALINO WILMA YECELA**  
Miembro

**BARRETO RODRIGUEZ CARMEN ROSA**  
Miembro

**Mgtr. RUEDA ZEGARRA WILFREDO SALVADOR**  
Asesor



## CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: CALIDAD DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, SOBRE PENSIÓN DE ALIMENTOS; EXPEDIENTE N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01, JUZGADO DE PAZ LETRADO SEDE SISAJ EL PORVENIR Del (de la) estudiante ORTIZ ALVAREZ MARCO MARTIN, asesorado por RUEDA ZEGARRA WILFREDO SALVADOR se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 6% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote, 27 de Octubre del 2023

---

Mg. Roxana Torres Guzmán  
Responsable de Integridad Científica

## AGRADECIMIENTO

A mi señor Jesús Cristo, de ojos brillantes y túnica blanca y piel del color de las nubes, le agradezco por las oportunidades de la vida y por las experiencias especiales vividas diariamente. en este planeta.

## **Dedicatoria**

A mi señor Padre Jesús Cristo por títulos otorgados. A Carmen Rosa Reyes Bacilio, por su apoyo incondicional. A Elena Matilla Flores, por el apoyo brindado a mi persona.

**MARCO MARTIN ORTIZ ALVAREZ**

## INDICE GENERAL

Carátula.....	I
Acta de sustentación .....	II
Constancia de originalidad .....	III
Dedicatoria.....	VI
Agradecimiento .....	V
Índice general .....	VI
Lista de cuadro de resultados.....	VII
El Resumen.....	VIII
Abstract.....	IX
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	11
II. MARCO TEORICO .....	14
2.1. Los Antecedentes.....	14
2.1.1. Internacional .....	14
2.1.2. Nacional .....	14
2.1.3. Local.....	14
2.1.4. En nuestra universidad.....	16
2.2. Bases teóricas .....	16
2.2.1. Desarrollo del contenido de instituciones jurídicas.....	16
2.2.2. La acción del derecho y sus características .....	16
2.3.1. Las pretensiones .....	19
2.3.1.1. Pretensiones que solicitan en un proceso único.....	19
2.4.1 Proceso único.....	18
2.5.1. Sujetos Procesales .....	20
2.6.1. Demanda, la contestación de la demanda.....	21
2.6.1.1 Demandante .....	23
2.6.1.2. Demandado.....	24
2.7.1. Resolución judicial .....	24
2.8.1 Sentencia.....	24
2.8.1.1. La expositiva .....	26
2.8.1.2 La considerativa.....	27
2.8.1.3. La resolutive .....	27

2.8.1.4. La sentencia .....	27
2.8.1.5. Dispositiva.....	27
2.8.1.6. Motiva.....	27
2.8.1.7. Suscripción .....	27
2.8.1.8. La sentencia estructura interna y externa .....	28
2.8.1.9. La normativa.....	28
2.8.1.10. Conclusión .....	28
2.8.1.11. Fallo judicial.....	28
2.8.1.12. Justa.....	29
2.8.1.13. Congruente .....	29
2.8.1.14. Cierta .....	29
2.8.1.15. Clara y breve.....	29
2.8.1.16. Exhaustiva .....	29
2.8.1.17. Motivación de la sentencia .....	30
2.8.1.18. Justificaciones y la decisión .....	30
2.8.1.19. Los fundamentos de hechos.....	30
2.8.1.20. Los fundamentos de hecho .....	30
III. HIPOTESIS .....	31
2.8.2.1. La hipótesis general .....	31
2.8.2.2 la hipótesis específica .....	31
2.11 Marco conceptual .....	31
IV. METODOLOGIA .....	33
3.1. Nivel y Tipo y de diseño de investigación .....	34
3.2. Tipo de investigación cuantitativa cualitativa .....	34
3.3. Nivel de investigación descriptivo .....	34
3.4. Diseño de investigación transversal experimental.....	35
3.5. Fuente de recolección de datos .....	35
3.6. Los Procedimientos de recolección y su plan de análisis.....	35
3.6.1. La primera etapa .....	35
3.6.2. La segunda etapa .....	36
3.6.3. La tercera etapa.....	36
3.7. Principios éticos.....	36

3.8. El Rigor científico .....	37
3.9. La Matriz de la consistencia lógica .....	35
VI. RESULTADOS .....	36
4.1. Resultados.....	36
4.2. Análisis de resultado.....	36
V. CONCLUSIONES .....	41
5. Recomendaciones.....	42
VI. LAS REFERENCIAS .....	43
BIBLIOGRAFÍAS.....	43
VII. ANEXOS... ..	46
6.1. Sentencia en primera instancia .....	47
6.2. Sentencia en segunda instancia .....	51
6.3. Matriz de consistencia lógica .....	58



## INDICE DE RESULTADOS

### **Resultados parciales de las sentencias en primera instancia**

CUADRO 1: La Calidad de la parte expositiva .....	59
CUADRO 2: La Calidad de la parte considerativa .....	61
CUADRO 3: La Calidad de la parte resolutive.....	63

### **Resultados parciales de la sentencia de segunda instancia**

CUADRO 4: La Calidad de la parte expositiva .....	64
CUADRO 5: La Calidad de la parte considerativa .....	65
CUADRO 6: La Calidad de la parte resolutive.....	69

### **RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LA SENTENCIA EN ESTUDIO**

CUADRO 7: La Calidad de sentencia de primera instancia .....	70
CUADRO 8: La Calidad de sentencia de segunda instancia.....	71

## RESUMEN

La investigación tuvo como problema, la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre impugnación de resolución en segunda instancia, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes. N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01, del noveno juzgado de paz letrado de la libertad El objetivo fue determinar la calidad de las sentencias en estudio. Es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial seleccionado mediante muestreo por conveniencia, para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido, y como instrumento una lista de cotejo validada mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a: las sentencias de primera instancia fueron de rango: muy alta, muy alta y muy alta; y de la sentencia de segunda instancia: muy alta, muy alta y muy alta. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente; Por lo tanto, la extracción de datos implicó interpretar el contenido del objeto de estudio (sentencia) a efectos de alcanzar los resultados. Dicho logro, se evidenció en la realización de acciones sistemáticas: a) sumergirse en el contexto perteneciente a la sentencia; es decir, el proceso judicial del cual emerge, hubo revisión sistemática y exhaustiva del proceso documentado (expediente judicial) con el propósito de comprender y b) volver a sumergirse; pero, ésta vez en el contexto específico, perteneciente al propio objeto de estudio (sentencia); es decir, ingresar a cada uno de sus compartimentos y recorrerlos palmariamente para recoger los datos (indicadores de la variable).

**Palabras claves:** alimentos, calidad, motivación y sentencia.

## ABSTRACT

The investigation had as a problem, the quality of the first and second instance judgments on challenging the resolution in the second instance, according to the relevant normative, doctrinal and jurisprudential parameters, exp, N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 of the ninth court of peace lawyer of freedom The objective was to determine the quality of the sentences under study. It is of a quantitative- qualitative type, descriptive exploratory level, and a non-experimental, retrospective and cross- sectional design. The unit of analysis was a judicial file selected by convenience sampling. Observation and content analysis techniques were used to collect the data, and a checklist validated by expert judgment as an instrument. The results revealed that the quality of the expository, considering and decisive part, belonging to: the first instance sentences were of rank: very high, very high and very high; and of the sentence of second instance: very high, very high and very high. It was concluded that the quality of the first and second instance sentences were very high and very high, respectively; Therefore, data extraction implied interpreting the content of the object of study (sentence) in order to achieve the results. Said achievement was evidenced in the performance of systematic actions: a) submerge in the context belonging to the sentence; that is, the judicial process from which it emerges, there was a systematic and exhaustive review of the documented process (judicial file) with the purpose of understanding and b) submerging again; but, this time in the specific context, belonging to the object of study itself (sentence); that is, enter each of its compartments and go through them clearly to collect the data (variable indicators).

**Keywords:** quality, food, motivation and sentence.

## **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La presente investigación se ha desarrollado sobre una línea de trabajo reglada por nuestra universidad en la que se expone la calidad de sentencias tanto en primera como en segunda instancia referida sobre un proceso culminado realiza por nuestro poder judicial del Perú Asimismo mi persona ha seleccionado el expediente número que reúne todos los requisitos para realizar mi tesis.

El presente estudio está abocada sobre una línea de investigación relacionada con el derecho y ciencias políticas Asimismo es importante describir los distintos procedimientos establecidos en el procesal civil y destacar los parámetros doctrinarios jurisprudenciales y normativos usados dentro del proceso de alimentos esta investigación Busca mejorar ciertos aspectos a través de los aportes y recomendaciones sobre el tema de mi tesis qué es la calidad de sentencias los cuales han sido obtenidos a través de mi investigación sobre las sentencias que generaron una calidad resolutive que tienen bases y principios sobre la función jurisdiccional así como fue debidamente motivada y descrita en los artículos 139 del código civil Considera importante destacar Velarde Sánchez (2004) y la que se puede leer que describe distintas problemáticas o situaciones que el encuentra dentro de la administración de Justicia sobre el tema de calidad de sentencias este problema llega a afectar a los distintos sistemas de justicia a nivel internacional evidenciando distintas formas y manifestaciones dentro de la sociedad civil o diversas instituciones públicas Asimismo privadas que defienden los Derechos Humanos que también se encuentran descritos en países que se encuentran en proceso de desarrollo económico alcanzando a de esta forma una Clara problemática universal.

A través de esta investigación puedo darle a conocer que la administración judicial se puede considerar deficiente cómo lo demuestra distintos laboratorios sobre políticas públicas los cuales revelan un porcentaje bastante bajo describiendo 95% de ineficacia judicial esto puede deberse a la baja calidad de profesionales Asimismo otros autores Quiénes han resuelto o finalizado sus trabajos concluyen que los procesos y procedimientos de justicia suelen ser muy lentos en el tiempo en ese sentido se concluye procesos que demoran años para resolverse adjudicando les entre otros sin embargo la fijación de pensión de alimentos tiene como base una serie de requisitos cuyo objetivo es determinar la pensión alimenticia que busca el demandante y sirve como una fuente de datos para los estudiantes de la carrera de derecho Quién es después de analizar las

conclusiones y determinar la calidad de la sentencia se puede determinar cuantitativamente una estadística sobre los procesos y sus problemáticas.

En el país de Argentina se ha llevado a cabo una investigación en la que se llegó a la conclusión que el 77% de ciudadanos argentinos no cree en el sistema judicial de su país tales así Qué porcentaje restante mantiene cierta confianza en el poder judicial generando de esta forma una crisis sobre la ejecución de procesos los universitarios que realizan investigaciones sobre estos procesos tienen como referencia los distintos procesos judiciales descritos en los expedientes que obran en los juzgados en la que la parte resolutive es decir las sentencias emitidas por los jueces dentro de los procesos se puede determinar el objetivo y su calidad de sentencias que fijan pensiones en muchas veces no acordes a lo solicitado por los demandantes Cómo la firma pasará 2003 en la que critica de forma tajante distintas calidades de sentencias buscando una reforma judicial de esta forma se ha encontrado una problemática sobre las calidades de sentencias y distintos parámetros jurisprudenciales y doctrinarios Para alcanzar el objetivo general se traza objetivos específicos.

### ***Sobre la primera instancia en sentencias***

1. Determinar sobre la parte expositiva que se resolvió en primera instancia es decir su introducción y postura de las partes, Así como el énfasis en la sentencia.
2. Buscar determinar sobre la parte de la sentencia cuyo énfasis en la parte considerativa y la motivación sobre los hechos.
3. Se busca determinar la parte de la sentencia área resolutive en primera instancia  
*Sobre la segunda instancia.*
4. Se buscó determinar sobre la base expositiva de la sentencia Asimismo la calidad de la parte expositiva y sobre la postura de las partes.
5. Se determina basado en la parte resolutive sobre su calidad Asimismo en la parte expositiva y su postura de las partes procesales, determinar la calidad de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, con énfasis

La justificación de esta investigación Considero que es muy importante Ya que la administración de justicia en nuestro país y en otras ciudades del mundo está abocada a los derechos del niño y adolescente qué Busca una pensión alimentaria basado en una problemática económica que muchas veces no se justifica tal es así que las partes tienen que buscar un pronunciamiento judicial para establecer la pensión o fijar la pensión de alimentos siendo muy importante este proceso comunista aumento para terminar un

conflicto económico este proceso está ubicado dentro de los Derechos civiles y descrito en el procesal civil sin embargo los ciudadanos buscan retardar estos procesos ampliándolos y en muchos casos llega a las autoridades de alto nivel dentro del poder judicial como así se observa en distintos medios de comunicación sobre hechos de corrupción en otras ciudades del mundo siendo así es muy importante y necesario cambiar el procesal y el sistema judicial de nuestro país Asimismo a través del derecho Comparado de otras ciudades en el mundo y el que esta investigación sirva de ejemplo a otros estudiantes universitarios de la rama del derecho y las ciencias políticas para alcanzar un equilibrio social y un estado de tranquilidad y equidad.

## II. MARCO TEORICO

### 2.1. Antecedente

#### 2.1.1. Internacional:

En la ciudad de Ecuador en un proceso de alimentos sobre la legislación en este país se observó las consecuencias que generó a nivel jurídico y también social generando un objetivo que va a establecer distintos efectos dentro de la audiencia así como las distintas consecuencias a nivel social el código del niño en este país es una prioridad ya que se considera un derecho En qué en el que el niño está en una etapa superior a nivel de sus derechos el cual es promovido en distintos procesos judiciales sobre alimentos Asimismo es importante Resaltar qué los procesos de alimentos se debe Resaltar el que no existen normas que regulen las distintas acciones legales cuando los padres se rehúsan a la aplicación del ADN para el reconocimiento de la paternidad por parte de los progenitores a los derechos de los menores de edad que buscan adquirir un derecho Cómo es el derecho a la pensión alimenticia que en este país está descrito en el artículo 45 de la Constitución también el artículo 33 y 35 de este país Ecuador. en su tesis en la que presentó el pago sobre la pensión de alimentos de escribió en su tesis una serie de conclusiones señalando que el 90% de pensionistas o deudores de pensión no cumplían las sentencias en las que desordenan van dar en las fechas indicadas cancelando siempre de forma retrasada perjudicando de esta manera a los demandantes generando distintos apuros económicos a las familias general de educación en los niños hechos que deben revertirse afectar los derechos sin embargo debe considerarse también la economía y la situación del país en el que sucede este tipo de problemáticas.

#### 2.1.2. Nacional:

En nuestro país según el especialista Gutiérrez (2019) Describe qué las demandas de alimentos realizadas en 95% son ejecutadas por mujeres sin embargo el 5% lo realizan los hombres esta cantidad de demandas sobre las pensiones de alimento hablan claramente que los varones no son responsables Al momento de tratar el tema de alimentos en su familia siendo la razón por la que el sexo femenino genera demandas buscando a mecanismos para forzar al sexo opuesto a cumplir con sus obligaciones para con sus menores hijos los motivos se desconocen sin embargo hay que Resaltar qué el derecho de alimentos es de ambos padres por igual sin embargo a través de las demandas podemos comprender de que los varones no siempre

cumplen con sus derechos en su mayoría de casos.

Chávez (2017) Considera los procesos de alimentos son de alguna forma complicado basado en que los magistrados van a fijar su pensión alimenticia muchas veces en presupuestos muy elevado y que serán difíciles de cancelar para los que van a asumir la responsabilidad de la sentencia judicial en ese sentido debe darse por seguridad con respecto a la supervivencia del alimentista tener en cuenta los ingresos que de basarse en una investigación rigurosa y concienzuda para no poner en peligro no solo la supervivencia del alimentista sin del que va a percibir la pensión de alimentos ya que las consecuencias penales suelen ser desequilibradas ya que el obligado no podrá Cancelar algo que está fuera de su alcance.

Muy importante considerar que el proceso de alimentos según los procesales civiles descritos en sus normas además de las doctrinas jurisprudencias nos van a dar como resultado una expresión sobre los resultados a los que se llegó tanto de Primera Comunion una distancia en los procesos de alimentos que se han investigado en la presente tesis.

Es importante comprender que Muchos trabajos de investigación en la parte exploratoria sobre las calidades de Sentencia tanto en primera como en segunda instancia sobre los distintos procesos de pensión de alimentos nos expresarán las distintas calidades sentencias sí embargo en muchos procesos de alimentos se ha registrado una alta calidad sobre las sentencias emitidas por distintos juzgados a nivel nacional.

### **2.1.3. Local.**

Es muy importante describir sobre la Ley orgánica aprobada por el Jurado Nacional de justicia en la que busco resolver un problema del Sistema Nacional de justicia en las que se trató sobre una serie de asuntos no resueltos por distinto a magistrados involucrados en temas de corrupción en el que se seleccionó distintos distritos judiciales a nivel nacional encontrando procesos pendientes de resolver cuyos distintos procesos no tenían fecha descrita para la solución debido a que no se elegían los integrantes miembros de la junta Nacional de justicia al parecer el tema de la competencia nacional sería monopolizado por temas políticos este trabajo fue enfocado por la administración de Justicia para mejorar las calidades sobre el servicio en distintos procesos judiciales así también administrativos este trabajo que buscaba fortalecer la infraestructura que generaba el servicio y buscaba usar la tecnología para dar facilidades a los distintos procesos tanto de registro como de seguimiento y



búsqueda logrando mejorar la imagen de la misma institución judicial.

#### **2.1.4. En nuestra universidad**

Hay que destacar que nuestra universidad Los Ángeles de Chimbote a raíz de distintas evidencias basado en líneas de investigación como lo han señalado muchos alumnos de tesis de ULADECH sobre procesos de alimentos en los distintos judiciales distritos judiciales en las que en las que se ha llevado procesos judiciales sobre la pensión de alimentos tanto como en primera y en segunda instancia, mi persona ha escogido el proceso judicial para realizar la investigación la Cuál ha sido aprobada en nuestra universidad con Reg. N. 1896, este registro me faculta Cómo autorizado para realizar la investigación sobre la calidad de Sentencia del expediente número N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Desarrollo del contenido de las instituciones jurídicas**

Zumaeta (2015) relata y describe: que la institución judicial en su acción jurídica se va a referir al bien jurídico que va a tutelar o proteger en cuanto esté bien jurídico describe la Norma que le corresponde y que se encuentra protegido y descrito en nuestra legislación sobre éstas bases se va a emanar un derecho que está debidamente reconocido este derecho le asiste a todo ciudadano Y qué le faculta solicitar ante el órgano jurisdiccional que le corresponde su protección ante los terceros”.

Zumaeta (2015) Cómo También señala Zumaeta: 8 expresa sobre el compromiso que tiene el Estado peruano con respecto a la reparación y la afectación de una consecuencia el cual va a colegir que el derecho que se pretende reclamar tenga como reparación civil o un resarcimiento como medida de protección y como un requerimiento que se le impone al obligado esto debe satisfacer lo que está descrito en el código civil y además el código adjetivo que tenemos los peruanos el cual se puede ver afectado y cuya denominación será la acción en el derecho del proceso símil este derecho es un medio para solicitar que el mecanismo dictado dentro del proceso civil se active dentro de órgano judicial el poder judicial también tiene áreas especializadas como lo es en materia civil que nos va a permitir hacer valer nuestras pretensiones dentro de los procesos con el uso de las procesales las cual debe ser entendida por el órgano indicado para resolver la materia judicial.

### **2.2.2. La acción del derecho y sus características**

Monroy 1996 nos describe que el derecho al ser parte de forma pública el estado busca y se encarga de generar una prestación tutelar Asimismo jurisdiccional y efectiva para que el ciudadano que busca hacer valer sus derechos y ser reconocido dentro del aspecto legal Busca que sus derechos no sean vulnerados o violentados Asimismo este autor nos describe La parte subjetiva en la que se puede entender un aspecto inherente a la persona humana siendo así que todo individuo tiene derecho a su autonomía y el poder y la condición de poder ejecutarlo.

### **2.3.1. Las Pretensiones**

Rioja (2009) Este se desarrolla Cuando se busca que la parte afectada es una acción que interpone descrito en su demanda al sujeto que ha generado la infracción ante la autoridad competente.

Carrión (2004) Refiere que la pretensión vista desde un. Jurídico dentro de un proceso se considera Qué es un instrumento básico e ideal además inmaterial que servirá para resolver el conflicto de los intereses de la demanda los cuales se producen en nuestra sociedad y es necesario la actuación del derecho sustantivo iba satisfacer los derechos subjetivos de los demandantes y contenedores del proceso lo cual sirve como un instrumento para el estado que a través de los derechos subjetivos y otras decisiones que va a servir para revestir la cosa juzgada como un elemento necesario e indispensable que Busca alcanzar una seguridad jurídica y social.

#### Proceso civil

Idrogo (1999) Refiere que la institución jurídica dentro de un proceso civil logra desarrollar una serie de procedimiento que se van a desplegar iban a promover de forma paulatina el debido proceso con el fin de solucionar mediante un proceso judicial el conflicto en la que se va a discutir una serie de intereses a los que se ha sometido al proceso y es emitir a un fallo del titular con la decisión descrita en ese sentido el proceso civil no solo ha quedado en una simple sucesión de posibles eventos sino que busca resolver el conflicto mediante el uso de valores los cuales va adquirir la autoridad y generará en la vía civil lo que llamamos cosa juzgada el adjetivo civil en el derecho se refiere a un ordenamiento o instrumento para lograr una norma sustantiva Machado (2010), Los procesos civiles en sus fases jurídicas realizadas y efectuadas por el juez que va a dar cumplimiento a una serie de obligaciones y deberes descritos

en el procesal deberá imponer de forma rigurosa a las partes incluso a terceros vinculadas al proceso de esta forma el órgano jurisdiccional va a ejercer y realizar el ejercicio de sus deberes y derechos haciendo uso de sus facultades que la ley le ha conferido para la actuación de sus poderes dentro de un proceso.

#### **2.3.1.1. Pretensiones que se solicitan en un proceso único**

Torres (2008): Está referido a la posibilidad que tiene para revisar todas las decisiones judiciales como un elemento principal que faculta y garantiza la observancia y de forma obligatoria Observa el estado actual y Asimismo verifica el desarrollo de los Derechos constitucionales y del derecho internacional así como de los Derechos Humanos que van a definir el perfil del proceso Asimismo es posible comprender que se está ante un proceso debidamente válido y que se ha realizado de acuerdo al Estado.

#### **2.4.1. Proceso Único**

Idrogo (1999) Los procesos abreviados y la que el titular de la acción del derecho va a provocar que la actividad de los órganos judiciales esto es a través de los distintos procesos que se tramitan dentro de la vía procedimental y Judicial que a través de la tutela jurisdiccional efectiva buscan una solución a los distintos conflictos e intereses A la que una incertidumbre con mucha relevancia jurídica se aplica los justiciables.

Casassa (2011) Describe que nuestra sociedad ha heredado tan igual como lo han hecho muchos países latinoamericanos procesos ejecutivos de épocas medievales con ciertas vertientes hispánicas cuida necesidad era compartir las opiniones sobre la naturaleza jurídica dentro de los procesos de ejecución tan es así que han llegado a asumir posiciones sobre diversas doctrinas lo cual es muy importante Ya que la naturaleza jurídica de un proceso tiene la utilidad de resolver las dudas y conflictos que todos contraen en una sociedad frente a ciertos vacíos y problemáticas que se interpretan en actos de procesos interiores.

Carrión (2014) Los distintos procesos contenciosos debidamente regulados por nuestro procesal civil que también se denomina como proceso de conocimiento y sumarísimo o también intermedio que está adecuado a una serie de reglas de acuerdo al tipo de proceso que se está llevando vale decir que se adecuará a los asuntos que están señalados y que se han expresado previamente en el código civil procesal En cuál se

señala a través de la ley general y sociedades.

### ***Los distintos puntos controvertidos en el proceso judicial en estudio e investigación***

En el expediente N° **00420-2020-0-1619-JP-FC-01** juzgado de paz letrado sede **SISAJ** el porvenir. sobre fijación de alimentos el juzgado lleva a cabo la fijación de los puntos controvertidos siguientes:

- buscar determinar el parentesco entre el demandado y el demandante
- Que se termine la posibilidad adquisitiva del demandado.
- La fijación de la pensión alimentaria descrita dentro del proceso judicial.
- La necesidad del demandante ante la demanda de alimentos.

#### **2.5.1. Sujetos procesales**

Chaname (2009) Describe en un muy amplio en el que llama así al poder judicial como un miembro que se va a encargar de sentido distintos asuntos que han sido sometidos la jurisdicción del juzgador los magistrados involucrados están obligados a cumplir con su función conforme a lo que está escrito en la Constitución y a las leyes que las rigen como responsabilidad de aquellos a los que se ha determinado su función.

#### *Las partes procesales*

(Poder Judicial, 2013) Está referido a todo aquel sujeto que va a participar dentro de un proceso judicial Y que va a ayudar una relación procesal y jurídica y se le va a considerar como parte del código procesal ya sea demandado o demandante Asimismo la doctrina de los últimos tiempos ha llegado a concluir que las partes procesales está referido a todo el sujeto del proceso Asimismo el demandante y el demandado va a tener una noción previa community Gante sobre su iniciativa propia o si lo fuera por impugnación que confiere a una acción en contra de El litigante el demandado también dentro de un proceso qué podría ser llevado como acusado va a representar el interés del público sobre una causa representada por el Ministerio fiscal o Ministerio Público el que va a intervenir dentro del proceso de forma legítima.

Está refiriéndose al proceso en el que se va constituir como un instrumento muy eficaz que va a buscar resolver un conflicto producido de forma colectiva que va a seguir para aclarar ciertas incertidumbres que están en el orden jurídico y que de alguna forma se va a presentar en nuestra sociedad es importante describir qué el estado Busca a través de un ejercicio de función jurisdiccional con la investigación aclarar dando un orden jurídico el cual va a cumplir con resolver las controversias e incertidumbres dentro del proceso”. Carrión (2014).

**2.6.1. Demanda, las contestaciones de la demanda,** se advierte sobre el derecho y las contradicciones que en su momento deben generar un valor ante el juez en su sentencia en la que simplemente se acoge a lo solicitado por el demandante o actor que de forma implícita podría el juez desestimar la pretensión del demandado En ese sentido cabe la oportunidad para que el sujeto procesal haga uso de sus derechos dándole de esta forma una oportunidad dentro de el uso del derecho a la defensa dentro de la contestación de la demanda la cual debe contener los requisitos que señalan la ley para la contestación de demandas los Cuáles han sido fijados en el artículo 424 del código procesal civil Carrión (2014)”.

*En la demanda, las contestaciones proceso exp. 420 – 2020 en este proceso judicial que se estudió,* Hay que destacar que los recursos que se presentaron en el presente caso de pretensión de alimentos descrita como derecho de acción en la contestación de la demanda se le declara rebelde sigue embargo el demandado pudo hacer uso de su derecho a la defensa:

- a) Con respecto a la petición de la demanda la demandada solicita que el progenitor de la menor una pensión alimenticia la cual va a ser fijada en la audiencia en primera instancia.
- b) Es importante tomar en cuenta que la parte demandante nunca presentó una contestación de demanda por lo que pasó a ser considerada Como Rebelde al proceso
- c) Representar la apelación de la demanda Se confirma la sentencia en la que el demandado tiene que pasar a pensión alimenticia de 450 nuevos soles.

Osorio (2004): Nos explica qué la denominación de la prueba va a ser un conjunto de distintas actuaciones dentro de un proceso judicial de cualquier tipo o índole que se va a encaminar para buscar y demostrar una verdad o también una falsedad estos hechos que van a presentar las partes ya sea en su defensa o para solicitar una pretensión dentro de un litigio”.

Rodríguez (1995), Va a definir qué las pruebas, así como las personas o cosas de forma excepcionalmente también se les puede considerar como hechos que se van a suministrar al órgano judicial para los conocimientos y distintas acciones necesarias que determinarán la falsedad o la verdad jurídica.

Rodríguez (1995) También afirma que como doctrina y el uso de la conciencia como una prueba que servirá para demostrar ciertos hechos que se ajustan a la verdad así también hechos que tiene que ver con los medios probatorios ilegales o llamados medios legítimos para la demostración de una veracidad.

la expresión que la verdad sobre la prueba en la que se intenta demostrar como un ofrecimiento vascular dentro de un proceso va a formar la verdad jurídica llamada así verdad legal que busca a diferenciar una verdad material con indicadores.

Expone que la prueba viene hacer un método sobre una averiguación y además es un método que busca una comprobación de y en el derecho penal va hacer la prueba de la averiguación sobre un delito en la que se busca un indicador mientras que dentro del Derecho civil es normalmente la comprobación o demostración que va a corroborar ya sea la falsedad o la verdad en una proporción formuladas dentro de un proceso judicial". *objeto de prueba se explica la prueba como objeto jurídico es un hecho o situación* Qué contiene una posible pretensión en el que la acción del actor busca alcanzar y probar una verdad fundada en la reclamación de sus derechos para los que los fines del procesal busca probar dentro del derecho Rodríguez (1995).

España 2001 nos describe que la Real Academia Española anota el término va a significar imponer algo a alguien un gravamen una obligación o una carga.

Rodríguez Según Rodríguez expresa que la palabra descrita como carga va a tener un origen definido y se va introducir dentro de un proceso judicial dándole un significado muy similar al que comúnmente se le describe siendo una obligación como un accionar totalmente voluntario dentro de un proceso que busca alcanzar un beneficio y se describe como un derecho.

Sagastegui (2003) Las palabras o documentos van a ser contemplados como lo que sirve para enseñar iba a tener una información que va a ser considerado como fehacientes dentro de un proceso.

Cabanellas (1998) Expresa que la escritura a través de un escrito va a ser un instrumento que se va usar como prueba y va a confirmar o demostrar un hecho nos va justificar una razón tal es así que la aceptación dentro de un proceso va a constar en forma de escrito o graficado o a través de un testamento ya sea contrato firmado o un libro o la posibilidad de que se tome como un comprobante que va a ilustrar una escena.

Carrión, (2014): Según Carrión el documento que va a ser tomado como un código y ha sido escrito va a servir para acreditar o desacreditar ciertos hechos o acontecimientos ya sean sucesos los cuales van a representar ciertos hechos para distintas índoles traían los materiales que van a ser usados para constituir el documento van hacer papel madera cartón u otros elementos en los que se puede grabar y serán usados como instrumentos Qué contiene escrituras.

Sagastegui (2004) define que el documento o el instrumento un objeto que no realmente podemos describir como un escrito va a ser considerado o con signado con una representación adjunta que va a servir con una constancia sobre una manifestación de voluntad voluntades de las partes que va a tener un efecto jurídico iba a ser objeto de material a analizar por sus naturaleza real que va a constar sobre ciertas declaraciones generadas por personas o varias personas que expresaran ideas conocimientos experiencias o pensamientos.

Cabello (1999) Está referido a los documentos que fueron ingresados como medios probatorios de forma típica y han sido constituidos como un escrito o objeto que servirá para acreditar ciertos hechos estos documentos probatorios van a ser públicos o también privados según cómo se han consignado para su intervención e interpretación de los funcionarios de un estado.

En el caso estudiado Los documentos presentados dentro del proceso judicial en estudio. sobre el expediente n° 00420-2020-0-1619-jp-fc-01 juzgado de paz letrado sede **SISAJ** el porvenir. materia de estudio y análisis:

## **2.6.1. Demanda, la contestación de la demanda**

### **2.6.1.1. Demandante:**

Adjunto los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento del niño.
- Copia de DNI.
- Fotografías.
- fojas de gastos (Boletas y otros).
- Sobre con pliego de preguntas.
- Documento DNI del menor.

### **2.6.1.2. Demandado:**

- Copia de DNI.
- Medios probatorios.
- pago de tasas por ofrecimiento de pruebas.
- pago de derechos de notificación.

### **2.7.1. Resolución judicial**

Osorio, (2012) Nos dice que cualquier decisión desde el inicio del trámite hasta el final donde se redacta la resolución de Sentencia que va a ser dictada por el juez o los tribunales dentro de la causa contenciosa el principio que va adoptar el proceso van a tener un orden secundario sin embargo también se adoptarán acciones verbales que sucederán en las audiencias y serán tomadas en cuenta dentro de actas para su valoración.

Carrión (2014) Las distintas resoluciones van a ser tomadas de forma necesaria e importante dentro de un proceso para impulsar distintas acciones para generar los decretos a sí mismos los autos y las sentencias de acuerdo al procesal civil de nuestro código peruano.

Los distintos decretos que van a impulsar desarrollo del proceso judicial está basado en actos instintos trámites degeneran resoluciones y van a caracterizar la simplicidad en breves actos de carácter y motivación textual cómo son por ejemplo los procesos de conocimiento los autos etcétera.

La admisión y la improcedencia o modificaciones de las distintas medidas cautelares que van a ser parte del proceso judicial van a requerir de una motivación y pronunciamiento que está descrita en el código procesal civil peruano artículo 121 esa resolución es van a requerir de ciertas formalidades y va a caracterizar por tener dos partes que vienen hacerla resolutive y considerativa.

Hay que considerar que la sentencia emitida por un juez va a ser considerada como el fin de un conflicto al cual se ha llegado a través de ciertas instancias y de la pronunciación o decisión expresada y motivada sobre el tema controversial.

### **2.8.1. Las sentencias**

Gómez (2008): Según el autor Gómez manifiesta que la sentencia significa del sentir y precisar la verdad que vienen del latín sentido iré tal es así que la pronunciación de la sentencia significaría expresar lo que se siente.



Es importante tomar en cuenta que la Real Academia Española 2002 el significado de Sentencia va a derivar del latín sentencia Qué significa declaración judicial y resolución de juez.

*León (2008)* Según el manual de redacción de resoluciones del poder judicial describe que la sentencia va a ser una resolución jurídica cuyo carácter administrativo judicial según sea su caso Busca solucionar un conflicto a través de una decisión debidamente fundamentada con bases legales sobre la ley vigente.

Hinostroza (2004) Nos expresa este autor que en el mismo tiempo que se va a conferir un mandato en la que se va a imponer la fuerza y la imposibilidad iba a vincular las distintas partes que litigan y que buscan la resolución judicial llamada sentencia como un instrumento para convertirla en regla general descrita en las leyes dentro de un mandato concreto sobre un caso determinado.

Echandía (1985) Las sentencias van a hacer un acto en el que un juez va a buscar cumplir una obligación de derivación de un ejercicio de acción legal y jurisdiccional en ese sentido el derecho de contradicción en la sentencia de un juez qué va a resolver O se va a pronunciar sobre las pretensiones de los demandantes y demandados en las que de forma excepcional sobre un fondo se va a precisar una sentencia con cierta decisiones cuyos resultados basados en razonamientos y exposición de premisas y conclusiones se resolverá el conflicto.

Los contenidos normativos y hace de tipo civil o análogos basados en las normas que nos rigen en los procesos civiles.

Descripciones de la resolución en las normas del procesal civil, las resoluciones judiciales:

**“Artículo 119. Forma de los actos procesales.** Resoluciones judiciales fechas y cantidades con letras y sus disposiciones legales y otros documentos para escribir números.

**Artículo 120. Resoluciones.** Los distintos actos procesales vayan realizarse a través de impulsos decisiones e interiores dentro de un proceso que busca poner fin a través de los decretos sentencias y autos.

**Artículo 121. Decretos, autos y sentencias.** Los distintos decretos van a impulsar los desarrollos de un proceso los cuales son dispuestos en distintos actos procesales a través de simples trámites en las que el juez va a resolver tan va a resolver tanto la admisibilidad como el saneamiento o rechazo de la demanda interrupción o conclusión

del proceso también puede denegar los medios probatorios que se impugnan admiten ya sea de procedencia o improcedencia modificando a cogiendo medias pan cautelares a través de una motivación un pronunciamiento

**Artículo 122. Contenidos y suscripciones de las resoluciones.** contienen: lugar y fecha en que se expiden;

Se refiere a la medición de distintos puntos sobre los que la distintas considerando sean ordenados de forma correlativa en base los fundamentos que van a sustentar la decisión Del juzgador de acuerdo a las acciones y actuaciones del proceso,

- Se denota la expresión bastante Clara y además precisa sobre la decisión a la que se ha llegado y es fáctico en lo que va a ordenar Respecto a los puntos controvertidos cabezas y que el juzgador realiza su decisión en base a una petición de inicio de demanda y aplica el criterio de forma Clara sin faltar a la Norma como corresponde de acuerdo a ley.

En la sentencia en la parte resolutive al expresarse sobre los costos y costas del presente proceso hace presente que la demandante ha solicitado la exoneración de pagos por lo que al no haber habido gastos dentro del proceso se limita a generar costas y gastos con respecto al proceso.

La resolución en primera instancia declara al demandado como Rebelde toda vez que no presentó contestación de demanda dentro de los plazos previstos por la ley

Se puede observar la sentencia el juez redacta de forma Clara en su parte resolutive y considerativa sobre el conflicto a resolver.

En la primera y segunda instancia en los autos se puede apreciar que llevan las firmas de las sentencias del juez que resuelve el caso lo que le da la conformidad a las resoluciones y decretos emitidos por el juzgador.

**Artículo 125.** La resolución emitida jurídicamente tiene que ser numeradas de forma correlativa Asimismo describir la fecha de su expedición bajo responsabilidad”

#### **2.8.1.1. La expositiva,**

La parte expositiva de una sentencia está comprendida por una exposición y planteamiento de un problema la que también se va a conocer como lo que está en cuestión o discusión es decir lo que se va a resolver siendo de forma fundamental el tema resolver lo cual debe quedar de forma Clara.

#### **2.8.1.2. La considerativa,**

La parte considerativa viene hacer el análisis de todo el problema que se busca resolver lo cual se le puede llamar motivación sobre los hechos, así como el derecho qué le

asiste bajo el razonamiento entre otros es importante destacar que se busca las razones para sustentar Cómo calificar los hechos producto de la demanda contenidos en medios probatorios que van a fundamentar los hechos a resolver

#### **2.8.1.3. La resolutive,**

Esta parte resolutive está referida a la forma en la que se va a decidir de forma precisa y pertinente que el juzgador va a tomar después de realizar análisis concienzudos y otras actuaciones dentro del proceso para exteriorizar su decisión en tal sentido el juez después de escuchar en audiencia los distintos alegatos de las partes implicadas en el proceso qué expresan el conflicto a resolver el juez emitir un pronunciamiento resolviendo a través de la parte resolutive con una sentencia que debe ser de lenguaje claro conciso entendible imitando expresiones muy técnicas.

#### **2.8.1.4. La sentencia**

La sentencia va a significar muchas expresiones que dan. Final al conflicto y formalizan el pronunciamiento del juzgador Quién es el que va a definir el fin del conflicto a través de la causa a lo que las partes y denominadas partes procesales deberán acatar parte dispositiva luego la parte motiva y la parte de suscripciones.

#### **3.8.1.5. Dispositiva.**

Es la parte que va a contener la solución del proceso Y qué va tener calidad de cosa juzgada.

#### **2.8.1.6. Motiva.**

Esta parte está referida en la que se incluyen los comentarios y recomendaciones además de algunas observaciones sobre el caso y la decisión a la que ha llevado el juzgador para garantizar el derecho.

#### **2.8.1.7. Suscripción**

Esta parte está referida a las evidencias en la que se ha redactado la sentencia Asimismo el juez que ha suscrito debe de escribir la fecha y dar anuncia la sentencia.

#### **2.8.1.8. la sentencia Estructura interna y externa**

Gómez (2008) El autor Gómez se refiere a la estructura interna de una sentencia lo expresa como un acto el cual emana del órgano judicial iba a estar revestida de toda una estructura el cual tiene como finalidad al emitir el juicio el juzgador realiza tres operaciones mentales y se va constituir como una estructura interna dentro de la sentencia y son:

#### **2.8.1.9. La normativa.**

Está consiste en la selección previa de la Norma que sea aplicado dentro del caso del proceso lógico y jurídico.

#### **2.8.1.10. Conclusión.**

Está referida a la función en la que el juez con su autoridad conferida por la ley a pronunciarse manifestando su respuesta a los hechos en litigio y que están subidos dentro de la ley a través de un proceso el juez conjugar a los distintos preceptos legales con los hechos y las distintas peticiones de las partes armonizando de esta forma la voluntad del legislador a la decisión del Juez.

Cuando el juzgador Da inicio al proceso sobre la petición del demandante siendo el momento en el que como desconoce ciertos hechos va asumir la función de un testigo actuando de esta forma y conociendo el caso y dándole a la vez ingreso A las pruebas dentro del proceso siendo que el juez al tomar conocimiento de los hechos y aceptar el suministro de distintos elementos probatorios queda Expedito dentro del proceso.

En la constitución del proceso de una serie de actos en la que las partes han expuesto ante el juez Y estos va a estar sometidos a través de distintas formalidades procesales constatadas por el juez que lleva el presente caso haciendo que se respeten y se garanticen los distintos derechos dentro de la contienda procesal.

#### **2.8.11. Fallo judicial**

Es muy importante la subsunción sobre los hechos y las normas que la autoridad va a recibir para resolver la causa.

Gómez (2008), La sentencia o dictamen que va a emitir el juez bajo ciertos considerando baile de ensillar una serie de factores.

#### **2.8.1.12. Justa**

Quiere decir qué está referida al buen uso de las normas sobre los hechos y el derecho al que se está referido y que han sido probados por qué la existencia de la prueba obra dentro del proceso.

#### **2.8.1.13. Congruente**

Significa Qué debe ser oportuna y de esta forma va evidenciar la conformidad Asimismo la extensión para que el fallo tenga un mayor alcance sobre las pretensiones formuladas por la parte demandante.

#### **3.8.1.14. Cierta**

Ser cierta va a significar la total certeza sobre lo que se expresa o alud y predica frente al juzgador tales así que el juez ha quedado convencido ofrecer la seguridad para que las partes litigantes que de convencidos y que no haya duda sobre su decisión y el derecho a la existencia de la verdad.

#### **2.8.1.15. Claro y breve**

Es muy importante la claridad como un aspecto fundamental además de la brevedad que se busca describir y la sentencia de forma que sea muy inteligible y de Simple comprensión es decir la evidencia de la manifestación de las partes van a tener como resultado una expresión breve en la sentencia en la que se va a asegurar de no incurrir en situaciones perjudiciales Cómo también una excesiva brevedad o una extensión alta e innecesaria.

#### **2.8.1.16. Exhaustiva**

La parte exhaustiva Busca resolver todas las cuestiones que se han planteado dentro de la demanda además de tomar en cuenta la contestación Finalmente, el autor en referencia aborda el tema.

#### **2.8.1.17. Motivación de la sentencia**

Colomer (2003) la motivación de la sentencia mayormente va a estar basada en los considerandos descritos en la sentencia a través de un acto racional el resultado de la sentencia a través de una operación lógica va a implicar el reconocer la existencia del procesal jurídico y racional siento que está una decisión lógica dentro de un juicio de hecho y derecho que queda expresado como un conjunto dentro de la sentencia.

#### **2.8.1.218. Justificaciones y la decisión**

Colomer (2003) Motivación justificación de la decisión Los jueces tienen por obligación motivar de forma adecuada las distintas resoluciones que van a acreditar basado en distintas razones las cuales justifican sus decisiones al momento de resolver los conflictos.

Cómo es observa que la estructura dentro de una sentencia al ser analizada se va a distinguir hasta 2 partes uno en la que se describe la decisión y la segunda en las que se va a describir la motivación en base los fundamentos ya sean de hecho y fundamentos también de derecho en este sentido la relación entre ambas es muy indispensable ya que la decisión va a tener completo una motivación.

Es muy importante señalar que el artículo 139 de nuestra constitución política se resalta ciertos principios administrativos en temas judiciales describiendo la motivación de las resoluciones en todas las instancias dando en excepción para los decretos dentro del trámite en la que la ley va aplicar los fundamentos que van a sustentar los hechos.

#### **2.8.1.19. Los fundamentos de hecho**

Está fundamentada dentro del campo jurídico sobre los hechos viene a ser una arbitrariedad siempre que la definición positiva y el convencimiento debidamente fundado sobre los camiones racionales y valoración de las distintas pruebas ofrecidas dentro del proceso va a cumplir una serie de reglas con el uso de la metodología y certificación de distintos hechos controvertidos.

#### **2.8.1.20. Los fundamentos de derecho.**

Son las distintas resoluciones judiciales que han fundamentado su descripción en los hechos y derechos en la que se está compartiendo ciertos ordenamientos jurídicos de forma sistemática.

Las jurisdicciones son actos aislados que tuvieron sentido va a realizarse de forma cronológica fijando de forma fáctica en material es importante que el juzgador haya hecho uso de la Norma y viceversa cotejando y contrastando los distintos hechos que van a generar su decisión y las consecuencias de su decisión.

Se debe tomar en cuenta que los hechos que se han considerado y que son jurídicamente expresados como relevantes no se deben perder de vista sobre los hechos que han sido condicionados y previamente definidos sobre la relación del derecho en el presente proceso judicial.

Los jueces al aplicar ciertas normas jurídicas van a permitir se tener en cuenta los hechos que van a su vivir dentro del presupuesto normativo aplicado al proceso que investiga en litigio sobre los hechos que han sido alegados Rescatando de forma jurídica lo más relevante para solucionar el caso.

### **III. HIPOTESIS**

#### **2.8.2.1. La hipótesis General**

Conforme a los distintos procedimientos y parámetros descritos en la normativa y de otras doctrinas y jurisprudencias que se han previsto en esta investigación sobre las distintas sentencias en las dos instancias sobre la petición de alimentos expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir, es de muy alta calidad.

#### **2.8.2.2. La hipótesis específica**

La hipótesis conforme a los distintos procedimientos y los parámetros normativos y doctrinarios además de jurisprudenciales en la en la investigación que se lleva se puede considerar que las sentencias tanto en primera como en segunda instancia sobre el pedido de alimentos en la parte resolutive se considera de Rango alto.

Es importante considerar qué los parámetros y procedimientos doctrinarios y normativos además de los jurisprudenciales que se han previsto dentro de la investigación para determinar la calidad de la sentencia tanto en primera como en Segunda instancia del expediente que se ha descrito e investigado es de calidad de Rango alto.

#### **2.11. Marco conceptual**

##### **Sobre la calidad**

Está referida Al conjunto de propiedades que son inherentes iban a ser permisibles para su valoración dentro del proceso.

##### **Sobre la carga de las pruebas**

Las pruebas van hacer una aportación muy valiosa dentro del proceso judicial en la que el juzgado a través del juzgador va a determinar sobre los distintos plazos y las pruebas ofrecidas dentro del proceso.

##### **Derecho fundamental**

Los derechos fundamentales van hacer los que han sido descritos y amparados sobre la Carta Magna descritos en el área de la dignidad humana

##### **Distritos Judiciales**

Los distritos judiciales están referidos al área o lugar donde se va a decir volver un

juez en su ámbito laboral y jurisdiccional.

### **las doctrinas**

Las doctrinas según los estudiosos y juristas es la que nos van a enseñar a través de los sus referencias o instrucciones todos los considerandos válidos y qué son aplicables dentro del derecho.

### **Lo qué se expresa.**

Este manifiesto va a ser muy explícito y tiene que ser de forma Clara con atención al propósito que de forma voluntaria se va a dejar constancia dentro del proceso

### **Sobre el expediente**

El expediente va a ser conformado por todos documentales que se han puesto ya sea por contestación de demanda o por la demanda y sus resoluciones que forma parte de ella.

### **Las evidencias**

Son las que van a mostrar la claridad y la certeza Cómo medios probatorios dentro del expediente y que forma parte del proceso judicial a valorar.

### **las Jurisprudencias**

procesos que han llegado a un fallo o una decisión que han sido dictadas Cómo sigue un proceso dentro del poder judicial y que tienen materias jurídicas como fondo de la solución a un conflicto.

### **las normatividades**

Son los distintos conjuntos de fórmulas y criterios que están descritos dentro de un procesal y que van a regir la conducta humana.

### **Los Parámetros**

Está referido a los distintos valores que fueron parte de un proceso y que van a ser analizados por el juzgador como parámetros procesales.

### **Las variables**

Se refiere a las características o propiedades sobre los hechos distintos fenómenos y conjuntos que dan pie a un proceso judicial.



## **IV. METODOLOGIAS**

### **3.1. Niveles y tipos y de diseño de investigación**

#### **3.2 Tipos de investigaciones, la cuantitativo y cualitativa**

Batista, (2010) Las investigaciones cuantitativas se refieren al problema y su planteamiento con de limitaciones y sus decretos quedan ocupar ciertos aspectos específicos y externos qué va a ser objeto de análisis y estudios Asimismo se aplica un marco teórico al desarrollo sobre la literatura expuesta.

La parte cualitativa según Fernández 2010 va referirse a distintas recolecciones y análisis sobre los datos que sean descritos de forma simultánea estos autores también expresan que el planteamiento sobre los problemas en que se ha realizado los distintos estudios va a generar un marco teórico que va a ser elaborado sobre la religión de las literaturas y las operaciones variables.

#### **3.3. Niveles de investigación descriptivo**

Se puede entender como parte explicativo a distintas fórmulas como objetivos que han evidenciado la revisión y otros propósitos que van a generar una variable en el estudio estudios parecidos o similares cuyos propuestas y metodologías van a ser idénticas de esta forma la radiación como parte de la revisión de la literatura va a contribuir a la solución de un problema dentro de una investigación.

La parte descriptiva está referida a los distintas recolecciones y procedimientos que han permitido describir las distintas recolecciones de información de esta forma conjunta e independiente se puede identificar distintas propiedades o características variables sobre el fenómeno que se está estudiando bajo la constante revisión y comparación con las distintas características variables literaturas y las variables que van a servir como parte del estudio cuyas características van a definir el perfil es importante tomar en cuenta que los datos nos van a permitir recoger de forma independiente y conjunta.

#### **Lo no experimental**

Conforme a los distintos autores se manifiesta que todo contexto natural y sus consecuencias sobre los datos van a reflejar una cierta evolución sobre los eventos naturales y que van a ser ajenos a la voluntad de quién Investiga.

## **La Retrospectiva**

Esta fase está dirigida a ciertas planificaciones y reflexiones sobre los datos que se buscan realizar a través de distintos registros de sentencias y otros documentos cuya participación para el investigador van a servir como estos documentales iban a evidenciar una realidad ya consentida y pasada.

### **3.4. Diseño de investigación transversal experimental**

La recolección de datos va a determinar una posible variable va a prevenir iba a prevenir generando un fenómeno cuya versión va a corresponder a momentos específicos dentro del tiempo el presente trabajo ha generado ciertas manipulaciones variables que aplican a las técnicas de observación y análisis de los contenidos en su estado normal y un tiempo pasado.

### **3.5. Fuente de recolección de datos**

La población se va a considerar en las sentencias como proceso concluido este proceso se realizó en el distrito del Porvenir región la libertad.

La investigación y presente estudio sobre el expediente de esta investigación se representada por el expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir cuyo El trámite es expediente se realizó en el distrito judicial de El Porvenir bajo distintos criterios y conclusiones lo cual llego a la sentencia de primera y de segunda instancia con.

distintas interacciones de las partes que participaron dentro del proceso el actual objeto de estudio que se realizó en primera instancia

Las distintas variables en el presente estudio, son de calidad de sentencia sobre procesos de alimentos.

### **3.6 . *Los procedimientos de recolección de datos, plan de análisis.***

El presente procedimiento tiene una serie de fases que generan datos de acuerdo a sus etapas.

#### **3.6.1. Primera etapa**

En esta etapa exploratoria va a consistir en la aproximación de forma gradual que va a reflejar el fenómeno sobre el objeto del estudio en la que esta investigación a través de la revisión y comprensión valorar un análisis de observación con fases concretas sobre

la recolección de datos.

### **3.2.6. Segunda etapa**

En esta etapa exploratoria va a consistir en la aproximación de forma gradual que va a reflejar el fenómeno sobre el objeto del estudio en la que esta investigación a través de la revisión y comprensión valorar un análisis de observación con fases concretas sobre la recolección de datos.

### **3.6.3. Tercera etapa**

En esta etapa exploratoria va a consistir en la aproximación de forma gradual que va a reflejar el fenómeno sobre el objeto del estudio en la que esta investigación a través de la revisión y comprensión valorar un análisis de observación con fases concretas sobre la recolección de datos.

Esta investigación Busca recoger una serie de datos que provienen de distintos textos de escritos en las sentencias que se han investigado para cotejar las con la que se investiga logrando una serie de actividades que finalmente van a concluir con la actividad que exige una observación de forma sistemática y analítica y coherente basados en la revisión de la literatura cuyo dominio fundamental procede de forma específica de los resultados de la base de datos y otros parámetros que nos dan la calidad del texto descrito las sentencias que son objeto de estudio conforme se ha descrito y se ha realizado.

### **3.7. Principio ético**

Estos principios éticos van a tener como base de investigación una serie de lineamientos descritos En los códigos de ética de la universidad Los Ángeles de Chimbote ULADECH el propósito de la descripción de los conocimientos sobre la investigación de la calidad de Sentencia tanto en primera como en segunda instancia va a ser los valores éticos de investigación en universidad.

Los principios en distintas etapas son éticos porque van a regir los trabajos los cuales van a ser regidos por el código de ética de mi universidad Los Ángeles de Chimbote de esta forma la protección a las personas que son parte del expediente que se investiga es una garantía que da beneficiar de forma ética a que no se van a exponer de forma maliciosa de esta acción en busca del bienestar de las personas investigadas dentro de proceso judicial buscando un juicio razonable Asimismo en el proceso se puede evidenciar la voluntad de las partes de participar en un litigio para definir una pensión

de alimentos como un derecho.

### **3.8. *Rigor científico***

Estos actos llamados rigores científicos van a confirmar la distintas acciones que generan credibilidad es y tendencias cuya finalidad es la exploración de datos como una fuente de información basada en distintos autores cuyo objeto de estudio fueron las sentencias tanto en primera instancia como en segunda instancia Cómo es el caso de la presente investigación en la que busca fijarse una pensión alimenticia y otros derechos dentro de un proceso al que se le puede describir con un debido proceso en la que las partes han descrito sus nombres de investigación respetando sus derechos se ha descrito con iniciales.

### **3.9. *Matriz de la consistencia lógica***

Campos (2010) Este autor expone que la matriz y las consistencias lógicas van a ser de forma en que los elementos básicos se han descrito sintéticamente de tal manera que van a facilitar las comprensiones y coherencias como actos internos que buscan preguntas y objetivos sobre las hipótesis que se investiga tal es así que los resúmenes escritos en cuadros de forma horizontal y columnas descritas panorámica mente como elementos básicos en este proyecto de investigación en la que se va a describir los problemas los objetivos y otras variables que no van a indicar la calidad de Sentencia en primera como en segunda instancia.

## **VI. RESULTADOS**

**4.1 Resultados.** Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre pensión de alimentos, en el expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir.

### **4.2. Análisis de resultado**

En esta investigación se busca determinar las calidades de Sentencia en la parte expositiva instancia en primera instancia así como el énfasis que se ha generado en la introducción y las posturas que las partes tuvieron dentro del proceso encontrándose que en la introducción sí cumple con señalar nunca encabezamiento Asimismo el asunto y también hace mención con respecto a la individualización de las partes es importante destacar que los demás aspectos dentro del proceso se evidencia una Claridad en el contenido de la parte resolutive Qué es la sentencia Asimismo las partes logran expresar la congruencia sobre la pretensión y explícitamente el juez describe los puntos controvertidos generando una Claridad en dicho contenido cumpliendo así toro requisitos formales Qué debe contener la sentencia en la parte expositiva Asimismo se puede referir a una buena elaboración de alta calidad

es importante Resaltar que el marco referente sobre la exposición de la sentencia y su énfasis a generado una postura introducción descrito en el artículo 122 del código procesal civil en la que señala que los requisitos esenciales Qué debe contener toda sentencia también se hace mención sobre la fecha y el lugar en donde se ha realizado dicha sentencia el documento cumple describiendo claramente a las partes y al juez y los datos personales de cada participante así como el especialista encargada del caso

Con respecto a la parte expositiva de la presente sentencia es importante destacar que resalta una Claridad además de adoptar varios nombres como lo son para resolver el conflicto Qué es la cuestión en discusión y la parte fundamental queda determinar la Navidad Sobre el asunto y materia en discusión o investigación siendo que el problema descrito a generado una serie de imputaciones que son expuestas planteando una alta calidad en la parte expositiva de la sentencia en primera instancia describiendo que ha logrado un Rango muy alto.

Esta investigación Ha logrado determinar que la calidad de la parte considerativa de esta sentencia en primera instancia a logrado generar Claridad en su énfasis y su motivación sobre los hechos y el motivo del derecho en la que se pudo describir que la motivación sobre los hechos y su valoración en su totalidad basado en los medios de prueba que han

sido admitido has logrado una alta calidad en su descripción y motivación.

los Así mismo los mismos medios probatorios han generado una motivación derecha en la que el juzgador hace referencia en el artículo del código civil procesal como título preliminar señalando que toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional y el ejercicio sobre su defensa técnica basado en sus derechos e intereses para un debido proceso en ejecución así también hace mención a los principios constitucionales que dictan la protección y el interés superior sobre el niño o niña y adolescente que van a tener parte del contenido constitucional que ha sido descrito en la constitución política la cual advierte que la presente sentencia tiene contenidos que van a generar la protección del niño niña y adolescente como ha sido señalado en la convención de los derechos del niño el artículo 3 y artículo 27 en el que se señala y también se considera el sustento principal del menor y la necesidad de los alimentos casa habitación educación vestido y otros cómo son la capacidad de asistencia médica y psicológica **casación 171-96 ciudad de Huánuco.**

La corte superior de justicia hace referencia a las distintas necesidades la indigencia es importante considerar los contenidos y distintos contextos sociales sobre los menores alimentistas y la razón de la pensión de alimentos que básicamente van a hacer parte de la subsistencia del menor dentro de la sociedad sobre una presunción legal en la parte considerativa se expresa claramente en los fundamentos sobre los hechos y derechos los cuales están debidamente argumentado por las partes que participan dentro del proceso Asimismo se hace saber que el objeto del proceso en relación a las distintas normas son muy importantes en su aplicación y sus parámetros para evidenciar las normas que se aplican y sus pretensiones estas son debidamente orientadas en sus fundamentos y las razones que han establecido una serie de conexiones de hechos y normas que van a justificar la decisión al finalizar el proceso con Claridad bajo los principios de derecho los cuales han generado un Rango muy alto en su claridad y su consistencia en su parte resolutive en la que el juzgador tuvo en consideración los parámetros de red previstos en la parte considerativa y los análisis en cuestión a debatir Asimismo se han adoptado una serie de análisis sobre los hechos los cuales han sido señalados en la parte resolutive (León Pastor 2008) Con respecto al derecho aplicado y los razonamientos Qué son muy importantes para sus distintas valoraciones sobre los medios probatorios han generado un razonamiento sobre los hechos que son materias de imputación y otras razones desde el. De vista normativo quién fundamentado una calificación sobre estos hechos.

En esta investigación que busca determinar la calidad sobre la parte resolutive de la

sentencia en su primera instancia al énfasis bastante alto y la aplicación del principio de congruencia y una debida descripción sobre la decisión que se encontró en su principio congruentes Asimismo el presidente expediente de nota un empleo de criterios muy alto sobre el principio de congruencia y su pronunciamiento de videncia que las pretensiones han sido citadas oportunamente en el en el ejercicio y Su contenido evidencia una resolución de alta calidad.

sobre las reglas y otras pretensiones quedan expresar la claridad del contenido Cómo el uso de un lenguaje claro realizado por el juzgador y sus especialistas es importante dar a conocer que la sentencia judicial debe estar debidamente identificada, así como las partes procesales lo que permite que el juzgador se Oriente ante la elaboración sobre su Sentencia dentro de los estándares mínimos sobre la calidad resolutive por lo que dentro de esta hipótesis de investigación.

Las finalizaciones de los participantes dentro del proceso judicial en litigio declaran con responsabilidad y sentido sobre los acuerdos señalados en los resultados obtenidos lo que evidencia que el juzgador ha respetado criterio y en los principios de congruencia descritos en la premisa y el cumplimiento debido y oportuno cumpliendo así los requisitos de justicia de forma oportuna Qué buscaban las partes.

### **la sentencia de segunda instancia**

En esta investigación se ha logrado determinar de forma Clara la calidad de la parte expositiva de la sentencia según distancia así como se describe claramente el énfasis y la introducción así como la postura de las partes encontrando que la parte de la introducción de la sentencia está cumple con señalar claramente en el encabezamiento del asunto y también hace mención sobre la individualización de las partes Así como los demás aspectos del proceso generando Claridad en todo el contenido de la sentencia logrando la congruencia y la pretensión que existe sobre sus bases fácticas dentro del proceso existe bastante congruencia sobre los puntos explícitos que han sido controvertidos exponiendo una Claridad sobre el contenido cumpliendo esta forma con los requisitos que la ley Vita para su formalización contenido de la sentencia en la parte expositiva una elaboración de alta calidad Asimismo dentro del marco de su parte expositiva en la sentencia hay bastante énfasis en la con respecto a lo que se describe en el artículo 122 del nuevo código procesal civil en la que deben ser claros los requisitos Qué deben contener dicha Sentencia en ese sentido el juzgado ha descrito la fecha el lugar, así como el nombre del juzgador y las partes y otros datos personales sobre la

parte en la que describe al especialista en la parte expositiva se tiene como finalidad la individualización de los sujetos que son parte del proceso y sus pretensiones, así como también el pronunciamiento sobre la parte expositiva de la sentencia y otras que contienen relaciones abreviadas sobre el debido proceso Cartilla, (2017).

Para determinar la calidad de la sentencia es importante considerar la calidad sobre la parte considerativa en esta sentencia según distancia y las motivaciones sobre los hechos así como la motivación de derecho que se encontró cumpliendo los 5 parámetros descritos en el procesal civil como lo son las razones que dan evidencia de hechos dentro del proceso evidenciando una debida aplicación y una debida valoración sobre las razones y las reglas que se han usado con una crítica sana y una experiencia que va y vivenciar una Claridad sobre el contenido que el juzgador a usado como lenguaje claro para la motivación del derecho es importante también describir la aplicación Clara sobre los hechos y también las pretensiones y las razones que han orientado respetando a ciertos derechos fundamentales que orientan a la establecer las normas que van a justificar ciertas decisiones dentro del proceso que ha vivenciado de forma Clara el contenido y los lenguajes que el juzgador ha tomado en cuenta garantizando el razonamiento que proporcionó los hechos y que el juez a cumplido con resolver con criterios de alta experiencia y motivación sobre los hechos de derecho el juzgador ha elaborado la sentencia o una alta calidad sobre la hipótesis expuesta y prevista dentro del expediente está alta calidad también de la describe, Rioja (2017).

Esta investigación señala claramente en su parte considerativa es su resolución de Sentencia dentro del ámbito civil que ha encontrado una motivación bastante alta sobre lo que se invocó al inicio del proceso con de unos fundamentos de hecho y de derecho así como una debida evaluación sobre el proceso y sus fundamentos que ser escritos en las resoluciones judiciales que tienen como objeto convencer a las distintas partes y al juzgador sobre su fidelidad y si las sentencias que han generado una resolución con bastante equidad lo por lo que se evidencia un debido fundamento sobre las motivaciones que la han generado Se puede tener en cuenta que el juzgador adoptado una base de decisiones

en las que ha evaluado de forma Clara los alegatos y a generado una consistencia sobre los medios probatorios que obran en el expediente lo que ha dado una relevancia al



proceso de forma conjunta y con alta equidad.

**En esta investigación que busca determinar la calidad de la sentencia y la parte resolutive de segunda instancia**

Se ha buscado el énfasis y la aplicación de distintos principios. Como es el principio de congruencia y una clara descripción sobre la decisión que ha tomado con respecto a al conflicto. Buscando la aplicación de la congruencia en este expediente se evidencia que cumplen los requisitos de ley así como los parámetros que han generado la posición de distintos hechos que aprueban y evidencian una fiabilidad sobre las razones aplicadas en el contenido se puede llegar a la conclusión de que se ha utilizado en el lenguaje claro.

## V. CONCLUSIONES

En esta investigación se ha concluido que las sentencias tanto como primera y como segunda instancia de él expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir Se puede concluir que la pensión de alimentos a través de la resolución dictada por el juez es de alta calidad así como en primera y como en segunda instancia sobre la pensión de alimentos que se fijó en el expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir, Así como el resultado tiene una calidad muy alta y respectivamente sobre los parámetros normativos y doctrinarios además del judiciales han comprendido una Clara descripción del conflicto y su solución basados en la sentencia en primera y segunda instancia.

En esta etapa el objetivo general sobre esta investigación se ha determinado una alta calidad de la sentencia además de haber cumplido con los requisitos de ley Cómo funcionan los cuadros 3 4 respectivamente cumpliendo esta forma con los parámetros normativos y jurisprudenciales y doctrinales que aplican a este estudio del caso de alimentos:

1. En la parte considerativa se puede observar que tiene los más sucesos ya que se han encontrado las motivaciones descritas en los hechos y la motivación de derecho lo cual cumple los requisitos y los parámetros de ley y en la parte resolutive de la sentencia, se encontró que en aplicación del principio de congruencia, se encontró relación recíproca entre los hechos expuestos y la calificación Jurídica propuesta, por su parte en la descripción de la decisión se encontró mención expresa y clara de lo que se decide u ordena, lo que quiere decir que al emplear los criterios del principio de congruencia y descripción de la decisión en la presente sentencia, con identificación expresa de las partes procesales, permite obtener una sentencia judicial con estándar de calidad para su ejecución.
2. Sobre la sentencia en segunda instancia, se puede observar el objetivo Claro en esta investigación la que ha determinado que la sentencia fue de alta calidad Ya cumplido con los resultados 3 y 4 respectivamente Cómo hace referencia la ley sobre los parámetros doctrinarios y normativos y jurisprudenciales que se aplican a la presente tesis en estudio. En la parte expositiva de la sentencia en el área de introducción Se observa la postura y la calidad ha sido de Rango bastante alto con respecto a los parámetros que la ley prevé para esos casos sí cumple con el objetivo buscado. En la parte considerativa se puede encontrar lo mismo ya que la motivación sobre los

hechos y la motivación de derecho cumplieron con los parámetros descritos por ley. En la parte resolutive de la sentencia en estudio se ha encontrado la debida aplicación y el debido. Uso de la principio de congruencia Asimismo hay una reciprocidad sobre los hechos que han sido expuestos para la calificación jurídica y propuesta así como la descripción sobre la decisión que ha sido expresada de forma Clara y su decisión en la que ordena se cumplan los distintos criterios basados en el principio de congruencia y la descripción en la sentencia se identifica claramente a las partes procesales generando un estándar de calidad para su ejecución las sentencias en primera instancia y segunda instancia sobre el proceso en la solicitud de pensión de alimento han sido claros sus doctrinas y jurisprudencias.

3. En la sentencia generada en la segunda instancia he califica como rango muy alto en su calidad toda vez que en la parte resolutive el Juez toma cuenta y se pronuncia con respecto a reducir el monte de pensión de 450.00 soles a 360.00 soles alcanzando una congruencia y razonabilidad de la posibilidad económica del demandado de esta forma generando confianza en los procesos judiciales para alcanzar sus pretensiones con equilibrio y justicia en un rango de calidad de sentencia muy alta.

## **5. Recomendaciones**

1. Que se debería en las sentencias tener en cuenta la contestación del abogado, cuando incumple y o expresa falsedades, recomendando se sancione pecuniariamente a efecto de crear una mayor responsabilidad al momento de ejercer la defensa.
2. Que se cambie las sanciones a los jueces y sean muy severas cuando incumplen sus funciones o abusen de su autoridad, basado en una frase del físico Albert Einsten quien expreso: *Lo malo no está en el delincuente que delinque, está en la autoridad que permite que el delincuente delinca.* Retirar a la OCMA del proceso de control de los jueces y crear un nuevo sistema (sistema digital vía código, partida registral INDECOPI 575 – 2021) para generar una mayor responsabilidad en nuestros juzgadores.

#### 4. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Abad, S. y Morales, J. (2005).** El derecho de acceso a la información pública – Privacidad de la intimidad personal y familiar. En: Gaceta Jurídica. *La Constitución Comentada*. Análisis artículo por artículo. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País. (pp.81-116). T-I. ((1ª ed.). Lima, Perú: autor.
- Bello, C. J. (2009).** ¿Arbitraje en el Derecho de Familia? En M. Castillo (Ed.), Arbitraje, Ponencias del Segundo Congreso Internacional de Arbitraje: Biblioteca de Arbitraje del Estudio Mario Castillo Freyre (Vol. 8, pp. 225-240). Lima, Perú: Palestra.
- B, Torres, A. (2008).** *Diccionario de Jurisprudencia Civil*. Lima: Grijley.
- Domínguez, J. (2008).** *La dinámica de Tesis “Elaboración y Ejecución de Proyectos.”*: Editorial Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Centty, D. (2006).** *Manual Metodológico para el Investigador Científico. Facultad de Economía de la U.N.S.A.* (s. ed.). Arequipa: Nuevo Mundo Investigadores & Consultores. Recuperado de: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>
- Código de los Niños y Adolescentes. Ley N° 27337.** [Normas legales actualizadas – Publicado en el Peruano, Diario oficial del Bicentenario [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/\\$FILE/PERU\\_LEY\\_27337.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/$FILE/PERU_LEY_27337.pdf)
- Código Procesal Civil - Texto Único Ordenado de Resolución Ministerial N° 010-93-JUS.** [LP Revista Jurídica – PASIÓN POR EL DERECHO – 2020] <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-Procesal-Civil-3.2020-LP.pdf>
- Colomer, I. (2003).** *Motivación de las sentencias y sus exigencias legales y constitucionales de las sentencias y sus exigencias constitucionales y legales*. Valencia: Tirant lo blach.
- Constitución Política del Perú** [actualizada 2022 – LP. Revista Jurídica. *Pasión por el Derecho*] <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

- Carrión, L. (2004).** *Tratado de Derecho Procesal Civil*. T.III. Lima: Perú. Editorial Jurídica Grijley
- Cossio, A. (2013).** *Instituciones de Derecho Civil*. Madrid: Alianza Editorial, décima edición.
- Devis, H. (1984).** *Teoría General procedimientos*. Buenos Aires: Universidad Buenos Aires
- Diario la República. (2015).** Juicios por pensión de alimentos cubren el 60% de la carga procesal. La República. Recuperado el 2018 de Octubre de 2018, de <https://larepublica.pe/sociedad/203855-juicios-por-pension-de-alimentos-cubren-el-60-de-la-carga-procesal>
- Hinostroza, A. (2004).** *Sujetos del Proceso Civil*. (1ra. Edición). Lima: Gaceta Jurídica.
- Hinostroza, A. (1998).** *La prueba en el proceso civil*. (1ra. Edición). Lima: Gaceta Jurídica.
- Hernández, R. Fernández, C. y Batista, P. (2010).** *Metodología de la Investigación*. (5ª ed.). México: Mc Graw
- Monroy, J. (1996).** *Introducción al Proceso Civil*. T. I. Bogotá, Colombia: Temis. Hill.
- Monroy, J. (1996).** *Introducción al Proceso Civil*. T. I. Bogotá, Colombia: Temis.
- Muñoz, D. (2014).** Constructos propuestos por la asesora del trabajo de investigación en el IV Taller de Investigación-Grupo-B-Sede-Central. Chimbote, Perú: ULADECH católica.
- Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, A. (2013).** *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis*. (3ª ed.). Lima – Perú: Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ossorio, M. (2012).** *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. (Edición Electrónica). Buenos Aires: Heliasta
- Pásara L. (2003).** *Cómo sentencian los jueces del D. F. en materia penal*. México: Centro de Investigaciones, Docencia y Economía. Recuperado de: [https://enj.org/portal/biblioteca/penal/ejecucion\\_penal/3.pdf](https://enj.org/portal/biblioteca/penal/ejecucion_penal/3.pdf)
- Hinostroza, A. (2004).** *Sujetos del Proceso Civil*. (1ra. Edición). Lima: Gaceta Jurídica.
- Igartúa, J. (2009).** *Razonamiento en las resoluciones judiciales*. (Sin Edición). Lima. Bogotá: TEMIS. PALESTRA Editores.

- Idrogo, T. (1999).** *Principios fundamentales del Derecho Procesal* (2º ed.). Trujillo, Perú: Editorial Marsol.
- Osorio, M. (2003).** *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. (Edición Electrónica). Guatemala: DATASCAN SA.
- Ossorio, (2014).** *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Ciudad de Guatemala: Datascan.
- Ossorio, M. (2012).** *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. (Edición Electrónica). Buenos Aires: Heliasta
- Rioja, A. (2009).** La pretensión procesal y los problemas de congruencia. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2009/11/03/la-pretension-procesal-y-los-problemas-de-la-congruencia/>
- Rodríguez, L. (1995).** *La Prueba en el Proceso Civil*. (1ra. Edición). Lima: MARSOL.
- Sagástegui, P. (2003).** *Exégesis y Sistemática del Código Procesal Civil*. T.I. (1ra.Edición). Lima: GRILEY.
- SENCE – Ministerio del Trabajo y Previsión Social (s.f).** *Instrumentos de evaluación*. Gobierno de Chile. Recuperado de: [https://www.sence.cl/601/articles-4777\\_recurso\\_10.pdf](https://www.sence.cl/601/articles-4777_recurso_10.pdf)
- Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. (2013).** *Línea de Investigación de la Carrera Profesional de Derecho*. Aprobada por Resolución N° 1496-2011-CUULADECH católica. Revisado Versión 3. Aprobada por el Docente.
- Valderrama, S. (s.f).** *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*. (1ª ed.). Lima: Editorial San Marcos.
- Vicuña, M., (2022).** La ausencia de corresponsabilidad parental en Chile: la falta de perspectiva de género en el sistema de garantías para obtener el pago de la pensión de alimentos. Universidad de Chile, tesis pregrado. Recuperado de: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/184129/La-ausencia-de-corresponsabilidad-parental-en-Chile-la-falta-de-perspectiva-de-genero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zumaeta, P. (2008).** *Temas de Derecho Procesal Civil – Teoría General del Proceso*. Lima: Juristas Editores.

# ANEXOS

EXPEDIENTE: 00420-2020-0-1619-JP-FC-1 MATERIA:

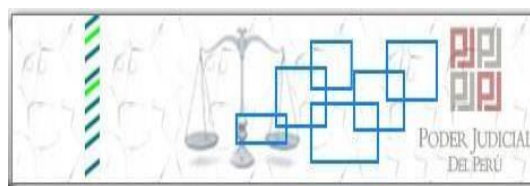
ALIMENTOS.

DEMANDANTE: A

DEMANDADO : B

JUEZ: XXXX.

ESPECIALISTA: XXXX



AUDIENCIA ÚNICA

En el distrito El Porvenir, provincia de Trujillo, siendo la hora diez de la mañana del dieciocho de marzo del año 2021, en la **Sala de Audiencias del aplicativo Google Meet** correspondiente al Juzgado de Paz Letrado El Porvenir- CISAJ, que despacha el Señor Juez Titular xxxxxxxx, y Especialista Judicial abogado xxxxxxxx, comparecieron:

1. Parte demandante y su abogado, tal como queda registrado en el video.

**AUTO DE SANEAMIENTO PROCESAL.RESOLUCIÓN NÚMERO: TRES AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO:**

1º Conforme lo prescribe el artículo cuatrocientos sesenta y cinco del Código Procesal Civil, corresponde en este estado del proceso verificar si la relación jurídica procesal se encuentra válidamente constituida, debiendo apreciarse, asimismo la concurrencia de los presupuestos procesales y las condiciones de la acción.

2º En el presente proceso se aprecia de la propia demanda, la legitimidad de obrar de la demandante ,así como la concurrencia de los presupuestos esgrimidos en el tercer considerando, destacándose que el demandado fue declarado rebelde mediante resolución dos y se señala día y hora para la presente audiencia, y ya que no se han deducido excepciones, ni medios de defensa que requieran de un pronunciamiento previo, agregándose que no existe vicio de nulidad alguno que invalide lo actuado en el presente proceso, por lo que corresponde el saneamiento.

Por lo tanto, **SE RESUELVE:**

1. Declarar la existencia de una relación jurídica procesal válida, en consecuencia, **SANEADO** el proceso.

**ETAPA CONCILIATORIA:** Frustrada por incomparecencia de la parte demandada.

**FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS:**



1. Determinar el estado de necesidad de la niña A L A V.
2. Determinar las posibilidades económicas, así como las obligaciones del demandado don SJ A R.

**ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS:**

1. **DE LA PARTE DEMANDANTE:** Acta de nacimiento.
2. **DE LA PARTE DEMANDADA:** No ha ofrecido y tiene la calidad de rebelde.

**ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS:**

Dada la naturaleza de los medios probatorios (documentos) serán valorados al emitir sentencia.

**INFORMES ORALES:**

Conforme al tercer párrafo del artículo 555° del Código Procesal Civil, el Juez concede la palabra a: Por la parte demandante: Conforme se ha expuesto en el video.

En este acto, el Juez manifiesta que el presente proceso se encuentra expedito para emitir sentencia.

**SENTENCIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO: CUATRO**

**I. PARTE EXPOSITIVA:**

- 1.1. Demanda: Páginas cinco a ocho.
  - Demandante: “A”
  - Demandado: “B”
- 1.2. Resolución admisorio: Resolución UNO obrante en la página diez a trece.
- 1.3. Declaración de rebeldía: Resolución DOS obrante en la página diecinueve a veinte.
- 1.4. Audiencia única: La misma que se está realizando y registrando en video.

**II. PARTE CONSIDERATIVA:**

1° El objeto del presente proceso de alimentos es establecer una pensión alimenticia, que cúbralo indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia, y cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción

y capacitación para el trabajo. En concordancia con lo establecido en el artículo 92° del Código de los Niños y Adolescentes, el cual refiere que se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación y recreación del niño.

2° La presente pretensión se encuentra incurso dentro de los alcances del artículo 472° del Código Civil, e incluso el mismo que define los alimentos, en la forma expresada

anteriormente, quedando establecido mediante artículo 96° del Código de los Niños y Adolescentes la competencia para conocer de la presente materia a éste órgano jurisdiccional.

3° El artículo 27° de la Convención sobre los derechos del niño reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su pleno desarrollo, por lo que se hace necesario que sea el órgano jurisdiccional quien fije una pensión de alimentos, cuando no exista acuerdo y cumplimiento entre las partes, denotando con ello interés para obrar en el presente proceso por parte de la demandante.

4° Los alimentos se regulan por el Juez en proporción a las necesidades de quien los pide y de las posibilidades del que debe darlos, así lo establece el artículo 481° del Código Civil, por lo que, en atención a dicho dispositivo, en la audiencia única se han fijado como puntos controvertidos determinar el estado de necesidad de la niña alimentista, así como las posibilidades económicas y obligaciones del demandado.

5° El estado de necesidad de la niña debe ser apreciado teniendo en cuenta criterios como edad, estado de salud, y cualquier otro elemento que haga evidente tal estado. En el presente proceso la niña Y, cuenta actualmente con cinco años de edad, por lo que precisamente a tal edad, no puede sustentarse directamente sus alimentos, permaneciendo bajo los cuidados de su señora madre, la demandante, lo que implica gastos propios para la necesaria satisfacción de las necesidades de dicha niña.

6° Asimismo, teniendo presente el alcance establecido en el artículo 472° del Código Civil, el estado de necesidad de los menores está supeditado a cubrir lo indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, elementos que serán cubiertos con el monto que establezca el Juez, en la proporción señalada por ley, materia de análisis, a fin de velar por el sostenimiento de los referidos.

7° Respecto a la capacidad económica del obligado, la demandante afirmó en su escrito postulatorio que el demandado labora, percibiendo un ingreso superior mensual de MIL Y 00/100 SOLES, sin embargo, no acompañó medio probatorio conducente a acreditar dicha afirmación. Asimismo, hay que tener presente que el demandado no ha contestado la demanda por lo que no ha presentado medio probatorio que permita determinar su capacidad económica y/o su ingreso económico, por lo que, en el presente caso, no se ha podido determinar la capacidad económica del demandado.

8° Asimismo, respecto a las obligaciones del demandado al no contestar la demanda

no se aprecia que tenga otros hijos, por cuanto no ha ofrecido medio probatorio alguno para acreditar la existencia de dicha carga familiar, por lo tanto, el demandado no tiene otra carga familiar.

9° Es aquí que se torna protagonista el principio del interés superior del niño por el cual se exige atender con la fijación de una pensión de alimentos, de ahí que la pensión que éste órgano jurisdiccional fijará es en uso del criterio jurisdiccional de atención al niño con una pensión alimenticia, la misma que conforme al artículo 482° del Código Civil, puede incrementarse o reducir según el aumento o la disminución que experimenten las necesidades del alimentista y las posibilidades del que deba prestarla, claro está previa la documentación pertinente para los fines que cada uno de los interesados pretenda obtener, por lo que consideramos que resulta atendible fijar la pensión de alimentos mensual y adelantada equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES.

10° Conforme lo establece el artículo 566° del Código Procesal Civil, en su segundo párrafo: “Obtenida sentencia firme que ampara la demanda, el Juez ordenará al demandado abrir una cuenta de ahorros a favor del demandante en cualquier institución del sistema financiero. La cuenta solo servirá para el pago y cobro de la pensión alimenticia ordenada”, por lo que corresponde ordenar la apertura de una cuenta a favor de la demandante ante el Banco de La Nación, en nombre de su representante.

11° De acuerdo al artículo 412° del Código Procesal Civil, las costas y costos del proceso son de cargo de la parte vencida; sin embargo, teniendo en cuenta que la demandante no ha pagado ninguna tasa judicial, ya que se encuentra exonerada de dichos pagos y haberse tramitado bajo esas circunstancias, por lo tanto, corresponde al demandado exonerarle del pago de costas y costos en el presente proceso a favor de la demandante.

### III. PARTE RESOLUTIVA:

Por lo expuesto, impartiendo justicia en nombre de la Nación, **FALLO:**

**DECLARANDO FUNDADA** en parte la demanda de ALIMENTOS interpuesta por “A”, en contra del demandado “B”, en consecuencia:

- a) **ORDENO** al demandado B, acuda a favor de su hija A.A.V., con una pensión alimenticia mensual, adelantada ascendente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES, pensión alimenticia que deberá ser abonada desde el día siguiente a la

fecha de la notificación con la demanda al demandado, la misma que será cancelada el primer día hábil de cada mes en forma directa a éste órgano jurisdiccional mediante certificado de depósito judicial o mediante depósito en cuenta de ahorro.

- b) **HAGASE SABER** al demandado que, en caso de incumplimiento de tres cuotas, sucesivas o no, de su obligación alimentaria establecida en esta sentencia, se le seguirá el procedimiento de DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO previsto en la Ley 28970.
- c) Sin costas, ni costos.
- d) **CONSENTIDA O EJECUTORIADA** que sea la presente resolución, archívese los autos en el modo y forma de ley.

**CURSESE** oficio al Banco de La Nación con sede en la ciudad de TRUJILLO a fin de que proceda a la apertura de una cuenta de ahorros a favor de la demandante, para lo cual se adjuntará copia de su documento nacional de identidad. Una vez realizada la apertura de la cuenta, póngase a conocimiento de la parte demandada a fin de que proceda a depositar la pensión de alimentos en dicha cuenta de ahorros.

**TÉNGASE** por notificada la presente resolución a la parte demandante, sin perjuicio de ello:

**NOTIFIQUESE** la presente acta con las formalidades de ley.

En este acto, leída que ha sido la presente sentencia en la parte resolutive, la parte demandante manifiesta su conformidad.

Con lo que termino la audiencia, siendo la hora diez y veinticinco minutos de la mañana, por ante mí, doy fe.

## **REVISIONES**

EXPEDIENTE : 00420-2020-0-1619-JP-FC-01  
PROCEDENCIA : JUZGADO DE PAZ LETRADO DE EL PORVENIR  
DEMANDANTE : “A”  
DEMANDADO : “B”  
MATERIA : ALIMENTOS  
JUEZ : S L R  
SECRETARIO : C A

## **SENTENCIA DE VISTA RESOLUCIÓN NÚMERO: NUEVE**

El Porvenir, veintiséis de octubre Del año dos mil veintionos.

**VISTA LA CAUSA** seguida por “A”

contra “B” por alimentos, EL Juzgado Civil del Porvenir expide la siguiente

**SENTENCIA DE VISTA.**

### **I. ASUNTO:**

Es materia de la alzada la sentencia contenida en la resolución número cuatro de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno (de fojas 24 a 27), mediante la cual se declara **FUNDADA EN PARTE** la demanda de alimentos interpuesta por **G J V R** contra **S J A R**; y,

le ordena a este último acuda con una pensión alimenticia mensual y por adelantado a favor de su menor hijo **A L A V** de **CUATROCIENTOS CINCUENTA SOLES (S/450.00)**, la misma que comenzará a regir desde el día de la notificación con la demanda, con lo demás que contiene.

### **I. FUNDAMENTOS DEL APELANTE:**

#### **• DE LA APELACIÓN DEL DEMANDADO:**

Conforme al escrito de fojas 38 a 42, el demandado **S J A R** interpone apelación contra la sentencia solicitando que se **REVOQUE** respecto al monto fijado y se fije la pensión en

atención a los principales fundamentos fácticos que hoy se exponen:

1. Que tomó conocimiento del presente proceso debido a que se le notificó la resolución N°4 en el domicilio ubicado en la calle 12 de noviembre-Sector Barrio II, Mz Q, Lot. 23, Distrito de El Porvenir; sin embargo, no tomó conocimiento de las notificaciones anteriores, las mismas que, no se han llevado a cabo de manera correcta, en tanto la notificación se llevó a cabo en el domicilio ubicado en la calle 12 de noviembre-Sector Barrio II, Mz. Q, Lot. 23, Distrito de El Porvenir, el cual no es su domicilio real, además que no se dejó el preaviso de notificación y tampoco se describió el inmueble del cual se notificó bajo puerta.
2. Que, en el proceso no se acreditaron sus posibilidades económicas, así como no se tuvo en cuenta que el recurrente cuenta con carga familiar en la persona de su menor hija Y. A. Ll de 2 años de edad.

### **III FUNDAMENTOS DEL REVISOR:**

#### **PRIMERO: Límites del recurso de apelación**

Que, tal como lo estipula el Artículo 364° del Código Procesal Civil, el recurso de apelación tiene por objeto que el órgano jurisdiccional superior examine, a solicitud de parte o de tercero legitimado, la resolución que le produzca agravio, con el propósito de que sea anulada o revocada, total o parcialmente; debiendo agregar que conforme a ello, el órgano jurisdiccional superior tiene la facultad de poder revisar y decidir sobre todas las cuestiones propuestas y resueltas por el Juez inferior, sin embargo cabe precisar que la extensión de los poderes de la instancia de alzada está presidida por un postulado que limita su conocimiento, recogido por el aforismo *tantum appellatum, quantum devolutum*, en virtud del cual el órgano jurisdiccional superior de alzada solamente puede conocer mediante la apelación de los agravios que afectan al impugnante.

**SEGUNDO: Sobre la obligación alimentaria a favor de la menor alimentista** Estando a lo antes indicado, tratándose de menores de edad, la obligación alimentaria que tienen los padres respecto de sus menores hijos se deriva del ejercicio de la patria potestad, el que se sustenta en lo previsto por el inciso 1° del artículo 423° del Código Civil concordante con el inciso b) del artículo 74° del Código de los Niños y Adolescentes y que determina la existencia de deberes y obligaciones de los padres frente a sus hijos. Así, en el caso de autos, con la partida de nacimiento de folios 03, es indiscutible el vínculo de paternidad biológica del demandado “B” con la alimentista A L A V [6], en calidad de padre, de allí su obligación

alimentaria.

**TERCERO:** *Sobre los presupuestos legales para fijar una pensión de alimentos* Los presupuestos legales de la obligación de alimentos son tres: **Uno subjetivo**, constituido por la existencia del vínculo familiar, caracterizado por su carácter y vocación de permanencia; mientras que **los otros dos, de carácter objetivo**, es decir, el estado de necesidad del acreedor y la disponibilidad económica del obligado que pueden variar con el transcurso del tiempo y que convierten la obligación de alimentos en exigible, quedando su determinación, a la apreciación y buen criterio del juzgador, tal como así lo señala xxxxx<sup>1</sup>.

**CUARTO:** *Análisis del caso concreto: \*Sobre el cuestionamiento de la notificación*

El demandado cuestiona las notificaciones de las resoluciones 1 y 2 (admisorio y notificación de rebeldía) indicando que tomó conocimiento del presente proceso debido a que se le notificó la resolución N°4 en el domicilio ubicado en la calle 12 de noviembre-

Sector Barrio II, Mz. Q, Lot. 23, Distrito de El Porvenir; sin embargo, no tomó conocimiento de las notificaciones anteriores, las mismas que, no se han llevado a cabo de manera correcta, en tanto la notificación se llevó a cabo en el domicilio ubicado en la calle 12 de noviembre-Sector Barrio II, Mz. Q, Lot. 23, Distrito de El Porvenir, el cual no es su domicilio real, además que no se dejó el preaviso de notificación y tampoco se describió el inmueble del cual se notificó bajo puerta.

Al respecto es necesario precisar que según aparece de la copia del documento de identidad del demandado, él mismo ha declarado ante la RENIEC que su dirección es 12 de Noviembre Sector Barrio I Mz Q Lote 23 El Porvenir, por lo que la notificación dirigida a dicha dirección resulta totalmente válida, más aún si no acredita con ningún documento que domicilié en otra dirección toda vez que si bien adjuntó a su escrito de apelación una copia de un recibo de luz, se aprecia que éste pertenece a otra persona y no está a nombre del demandado. En lo referente a que no se ha dejado pre aviso en las constancias de notificación y la no descripción del inmueble se debe indicar que de la revisión de las constancias de notificación se verifica que las mismas si cuenta con el respectivo pre aviso, así como aparece la descripción del inmueble donde se notificó con las resoluciones 1, 2 y el acta de audiencia que contiene las resoluciones 3 y 4; en ese sentido este primer fundamento de la apelación que en el fondo es una nulidad debe desestimarse, debiéndose exhortar al abogado de la parte demandada a que revise bien los actuados antes de cuestionar situaciones que no se ajustan a lo actuado.

**QUINTO: \*Sobre las necesidades de la alimentista**

Del re – examen de los autos se establece que es materia de la alzada *el quantum de la pensión alimenticia* fijada a favor de **A L A V** quien nacida el 12/05/2015, a la fecha cuenta con 6 años de edad; de allí que, en lo que se refiere a sus necesidades, tratándose de menor de edad, *tales se presumen* en tanto no se encuentra en evidente condiciones físicas ni mentales para agenciarse de recursos económicos con los cuales pueda subsistir, requiriendo una alimentación adecuada además de cubrir sus gastos de vestido, vivienda, salud y recreación, *acorde a su edad*; necesidades que no han sido cuestionadas de modo alguno por el demandado y han quedado detalladas en la sentencia venida en grado.

**SEXTO: \*Sobre la capacidad y posibilidades económicas del obligado**

Ahora bien, en un inicio solo se tuvo las manifestaciones de la demandante respecto a que el demandado se desempeña como taxista, labor por la cual percibe una suma superior a los mil cuatrocientos soles; sin embargo, no adjuntó medio probatorio que acredite esta situación, así como no se pudieron contrastar tales argumentos debido a que el demandado no cumplió con contestar la demanda; ahora bien, el demandado en su escrito impugnatorio tampoco ha hecho referencia al monto al cual ascienden sus ingresos, de modo que no se ha determinado de manera fehaciente el monto que percibe mensualmente; sin embargo, teniendo en cuenta la edad del demandado y su capacidad física y mental, este puede desempeñar actividades económicas de manera independiente que le permitan solventar los gastos de la menor.

Por otro lado, el recurrente en su escrito de apelación señala que tiene carga familiar en la persona de Y...de 02 años de edad, menor por la cual también se le ha incoado un proceso de alimentos. De modo que, con el acta de nacimiento del menor antes mencionado, obrante a folios 34. Se ha acreditado que

el recurrente cuenta con carga familiar, lo cual será valorado por este Despacho, sin perjuicio de la obligación que el demandado tiene también para con la menor A.L.A.V., quien con 6 años es la hija mayor del recurrente, por lo que se deduce que si tuvo a bien procrear a la niña Y. A.A, el recurrente ha planificado y previsto la forma en que asista a sus dos menores hijas sin que ninguna de estas se vea perjudicada, teniendo en cuenta el deber de paternidad responsable.



### **SEXTO: Sobre el quantum alimentario y las obligaciones de ambos padres**

Que, a efecto de reevaluar el monto de la pensión alimenticia, se tiene:

- Que, la obligación de proveer alimentos de los hijos resulta siendo una que deben asumir conjuntamente **ambos padres**. Si bien, por obvias razones naturales, cuando son pequeños es la madre la que generalmente se encarga del cuidado y formación de los hijos; sin embargo, el trabajo del hogar y el cuidado de los hijos también se deben valorar al considerarse como una contribución económica de la misma; situación que no impide de alguna manera que la madre pueda desempeñar también algún trabajo que le genere ingresos, de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y a la edad de sus menores hijos.
- Que, los ingresos alegados por la demandante y demandado, no han sido acreditados en los términos descritos en el considerando anterior; sin embargo se debe presumir que el demandado si cuenta con ingresos suficientes teniendo en cuenta su edad, es una persona joven, que no tiene ningún tipo de discapacidad que lo limite a trabajar, unido al hecho que si tiene otra hija que nació con posterioridad a la alimentista, cuenta con ingresos para poder solventar los gastos de ambas hijas; no obstante sobre los parámetros antes expuestos, este órgano Jurisdiccional concluye que el monto fijado como pensión resulta ligeramente elevado, debiendo la sentencia ser confirmada pero reducida en un monto razonable y proporcional, de manera que las necesidades del demandado no se vean afectadas, ni se perjudique la satisfacción de las necesidades de la menor Y. A.A
- Finalmente, es del caso recordar que la decisión se adopta teniendo en cuenta que el derecho a los alimentos está directamente vinculado al **derecho fundamental a la vida**, a que se contrae el artículo 2, inciso 1°, de la Constitución Política del Perú, y que supone el derecho a una **vida digna**, esto es, en niveles mínimos indispensables más si, de otro lado, es obligación primaria del emplazado proveer la alimentación básica de **los hijos que ha tenido la decisión de procrear**, sin que sus limitaciones económicas tengan por qué derivarse en carga de ellos y, particularmente de la menor alimentista.

## **II. DECISIÓN:**

Por estas consideraciones; **SE RESUELVE:**

- **CONFIRMAR** la sentencia contenida en la resolución número cuatro de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno (de fojas 24 a 27), mediante la cual se declara **FUNDADA EN PARTE** la demanda de alimentos interpuesta por **G J V R** contra **S J A R**; y, le ordena a este último acuda con una pensión alimenticia mensual y por adelantado a favor de su menor hija **A L A V** de **CUATROCIENTOS CINCUENTA SOLES (S/450.00)**, la

misma que comenzará a regir desde el día de la notificación con la demanda, con lo demás que contiene.

➤ **REVOCAR** la misma sentencia en cuanto al monto de la pensión alimenticia fijada;

**REFORMANDOLA** ordeno que el demandado acuda a favor de su menor hija **A L A V** con una pensión alimenticia mensual y por adelantada de **TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100SOLES (S/360.00)**.

Notificada que sea la presente resolución: **DEVUÉLVASE** a su Juzgado de Origen con la debida nota de atención.

## ANEXO 2.

### 6.3. Matriz de consistencia lógica

G/E	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	HIPOTESIS
GENERAL	¿Cuál es la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia, sobre pensión de alimentos, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir	Determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda, sobre pensión de alimentos, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir	De acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, establecidos en el presente estudio, la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre pensión de alimentos, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir, son de rango muy alta y muy alta, respectivamente.
ESPECÍFICO	<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>
	<i>Respecto de la sentencia de primera instancia</i>	<i>Respecto de la sentencia de primera instancia</i>	<i>Respecto de la sentencia de primera instancia</i>
	¿Cuál es la calidad de la parte expositiva de la sentencia de primera instancia, con énfasis en la introducción y la postura de las partes?	Determinar la calidad de la parte expositiva de la sentencia de primera instancia, con énfasis en la introducción y la postura de las partes.	La calidad de la parte expositiva de la sentencia de primera instancia, con énfasis en la introducción y la postura de las partes, es de rango alta y alta.
	¿Cuál es la calidad de la parte considerativa de la sentencia de primera instancia, con énfasis en la motivación de los hechos y el derecho?	Determinar la calidad de la parte considerativa de la sentencia de primera instancia, con énfasis en la motivación de los hechos y derecho.	La calidad de la parte considerativa de la sentencia de primera instancia, con énfasis en la motivación de los hechos, el derecho, es de rango muy alta y muy alta
	¿Cuál es la calidad de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, con énfasis en la aplicación del principio de congruencia y descripción de la decisión?	Determinar la calidad de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, con énfasis en la aplicación del principio de congruencia y descripción de la decisión	La calidad de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, con énfasis en la aplicación del principio congruencia y descripción de la decisión, es de rango alta y alta.
	<i>Respecto de la sentencia de segunda instancia</i>	<i>Respecto de la sentencia de segunda instancia</i>	<i>Respecto de la sentencia de segunda instancia</i>
	¿Cuál es la calidad de la parte expositiva de la sentencia de segunda instancia, con énfasis en la introducción y las postura de las partes?	Determinar la calidad de la parte expositiva de la sentencia de segunda instancia, con énfasis en la introducción y la postura de las partes.	La calidad de la parte expositiva de la sentencia de segunda instancia, con énfasis en la introducción y la postura de las partes, es de rango mediana y muy alta.
	¿Cuál es la calidad de la parte considerativa de la sentencia de segunda instancia, con énfasis en la motivación de los hechos y derecho?	Determinar la calidad de la parte considerativa de la sentencia de segunda instancia, con énfasis en la motivación de hecho y derecho.	La calidad de la parte considerativa de la sentencia de segunda instancia, con énfasis en la motivación de los hechos y derecho es de rango muy alta y muy alta
¿Cuál es la calidad de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, con énfasis en la aplicación del principio de congruencia y descripción de la decisión?	Determinar la calidad de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, con énfasis en la aplicación del principio de congruencia y descripción de la decisión	La calidad de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, con énfasis en la aplicación del principio de congruencia y descripción de la decisión es de rango y alta y alta.	

## V RESULTADOS

**Cuadro 1: Calidad de la parte expositiva de la sentencia de primera instancia sobre fijación de pensión alimenticia; con énfasis en la calidad de la introducción y de la postura de las partes. Expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir.**

Parte expositiva de la sentencia de primera instancia		Parámetros	Calidad de la introducción y de la postura de las partes					Calidad de la parte expositiva de la sentencia de primera instancia				
			Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta	Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta
			1	2	3	4	5	[1 - 2]	[3 - 4]	[5 - 6]	[7- 8]	[9-10]
Introducción	<p>EXPEDIENTE: 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 MATERIA: ALIMENTOS. DEMANDANTE: DEMANDADO: B JUEZ: XXXX. ESPECIALISTA: XXXX</p> <p>AUDIENCIA ÚNICA En el distrito El Porvenir, provincia de Trujillo, siendo la hora diez de la mañana del dieciocho de marzo del año 2021, en la Sala de Audiencias del aplicativo Google Meet correspondiente al Juzgado de Paz Letrado El Porvenir - CISAJ, que despacha el Señor Juez Titular xxxx, y Especialista Judicial abogado xxxxxx, comparecieron: 1.P arte demandante y su abogado, tal como queda registrado en el video.</p>	<p>1. El encabezamiento evidencia individualización de la sentencia, indica el número de expediente, el número de resolución que corresponde a la sentencia, lugar, fecha expedición, menciona al juez, jueces, etc. Si cumple</p> <p>2. Evidencia el planteamiento de las pretensiones? ¿Cuál es el problema sobre lo que se decidió? Si cumple</p> <p>3. Evidencia la individualización de las partes: se individualiza al demandante, demandado, y al del tercero legitimado; el último en los casos que hubiera en el proceso. Si cumple</p> <p>4. Evidencia aspectos del proceso contenidos en el contenido explícita que se tiene a la vista del proceso regular, sin vicios procesales, nulidades, que se ha agotado los plazos, etapas, advierte constatación aseguramiento de las formalidades del proceso, que ha llegado al momento de sentenciar. Si cumple</p>				X						

<p style="text-align: center;">Postura de las partes</p>	<p>AUTO DE SANEAMIENTO PROCESAL. RESOLUCIÓN NÚMERO: TRES AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO:</p> <p>1° Conforme lo prescribe el artículo cuatrocientos sesenta y cinco del Código Procesal Civil, corresponde en este estado del proceso verificar si la relación jurídica procesal se encuentra válidamente constituida, debiendo apreciarse, asimismo la concurrencia de los presupuestos procesales y las condiciones de la acción.</p> <p>2° En el presente proceso se aprecia de la propia demanda, la legitimidad de obrar de la demandante, así como la concurrencia de los presupuestos esgrimidos en el tercer considerando, destacándose que el demandado fue declarado rebelde mediante resolución dos y se señala día y hora para la presente audiencia, y ya que no se han deducido excepciones, ni medios de defensa que requieran de un pronunciamiento previo, agregándose que no existe vicio de nulidad alguno que invalide lo actuado en el presente proceso, por lo que corresponde el saneamiento.</p> <p>Por lo tanto, SE RESUELVE:</p> <p>1. Declarar la existencia de una relación jurídica procesal válida, en consecuencia, SANEADO el proceso.</p> <p>ETAPA CONCILIATORIA: Frustrada por incomparecencia de la parte demandada.</p> <p>FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS:</p> <p>1. Determinar el estado de necesidad de la niña Y</p> <p>2. Determinar las posibilidades económicas, así como las obligaciones del demandado don B.</p> <p>ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS:</p> <p>1. DE LA PARTE DEMANDANTE: Acta de nacimiento.</p> <p>2. DE LA PARTE DEMANDADA: No ha ofrecido y tiene la calidad de rebelde.</p> <p>ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS:</p> <p>Dada la naturaleza de los medios probatorios (documentos) serán valorados al emitir sentencia.</p> <p>INFORMES ORALES:</p> <p>Conforme al tercer párrafo del artículo 555° del Código Procesal Civil, el Juez concede la palabra a: Por la parte demandante: Conforme se ha expuesto en el video.</p> <p>En este acto, el Juez manifiesta que el presente proceso se encuentra expedito para emitir sentencia.</p>	<p>1. Explícita y evidencia congruencia con la pretensión del demandante. Si cumple</p> <p>2. Explícita y evidencia congruencia con la pretensión del demandado. Si cumple</p> <p>3. Explícita y evidencia congruencia con los fundamentos fácticos expuestos por las partes. Si cumple</p> <p>4. Explícita los puntos controvertidos o aspectos específicos respecto de los cuales se va resolver. No cumple</p> <p>5. Evidencia claridad: el contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas. Si cumple</p>											
--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**LECTURA.** El cuadro 1, revela que la calidad de la parte expositiva de la sentencia de primera instancia fue de rango: alta. Se derivó de la calidad de la introducción, y la postura de las partes, que fueron de rango: alta y alta, respectivamente.

**Cuadro 2: Calidad de la parte considerativa de la sentencia en primera instancia sobre fijación de pensión de alimentos con énfasis en la calidad de aplicación del principio de motivación de los hechos y la motivación del derecho.**

	<p>SENTENCIA RESOLUCIÓN NÚMERO: CUATRO</p> <p>I. PARTE EXPOSITIVA:</p> <p>1.1. Demanda: Páginas cinco a ocho.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Demandante: A.</li> <li>• Demandado: B.</li> </ul> <p>1.2. Resolución admisorio: Resolución UNO obrante en la página diez a trece.</p> <p>1.3. Declaración de rebeldía: Resolución DOS obrante en la página diecinueve a veinte.</p> <p>1.4. Audiencia única: La misma que se está realizando y registrando en video.</p> <p>II. PARTE CONSIDERATIVA:</p> <p>1° El objeto del presente proceso de alimentos es establecer una pensión alimenticia, que cubra lo indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia, y cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo. En concordancia con lo establecido en el artículo 92° del Código de los Niños y Adolescentes, el cual refiere que se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación y recreación del niño.</p> <p>2° La presente pretensión se encuentra incurso dentro de los alcances del artículo 472° del Código Civil, e incluso el mismo que define los alimentos, en la forma expresada anteriormente, quedando establecido mediante artículo 96° del Código de los Niños y Adolescentes la competencia para conocer de la presente materia a éste órgano jurisdiccional.</p> <p>3° El artículo 27° de la Convención sobre los derechos del niño reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su pleno desarrollo, por lo que se hace necesario que sea el órgano jurisdiccional quien fije una pensión de alimentos, cuando no exista acuerdo y cumplimiento entre las partes, denotando con ello interés para obrar en el presente proceso por parte de la demandante.</p> <p>4° Los alimentos se regulan por el Juez en proporción a las necesidades de quien los pide y de las posibilidades del que debe darlos, así lo establece el artículo 481° del Código Civil, por lo que en atención a dicho dispositivo, en la audiencia única se han fijado como puntos controvertidos determinar el estado de necesidad de la niña alimentista, así como las posibilidades económicas y obligaciones del demandado.</p>												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>5° El estado de necesidad de la niña debe ser apreciado teniendo en cuenta criterios como edad, estado de salud, y cualquier otro elemento que haga evidente tal estado. En el presente proceso la niña Y, cuenta actualmente con cinco años de edad, por lo que precisamente a tal edad, no puede sustentarse directamente sus alimentos, permaneciendo bajo los cuidados de su señora madre, la demandante, lo que implica gastos propios para la necesaria satisfacción de las necesidades de dicha niña.</p> <p>6° Asimismo, teniendo presente el alcance establecido en el artículo 472° del Código Civil, el estado de necesidad de los menores está supeditado a cubrir lo indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, elementos que serán cubiertos con el monto que establezca el Juez, en la proporción señalada por ley, materia de análisis, a fin de velar por el sostenimiento de los referidos.</p> <p>7° Respecto a la capacidad económica del obligado, la demandante afirmó en su escrito postula torio que el demandado labora, percibiendo un ingreso superior mensual de MIL Y 00/100 SOLES, sin embargo, no acompañó medio probatorio conducente a acreditar dicha afirmación. Asimismo, hay que tener presente que el demandado no ha contestado la demanda por lo que no ha presentado medio probatorio que permita determinar su capacidad económica y/o su ingreso económico, por lo que, en el presente caso, no se ha podido determinar la capacidad económica del demandado.</p> <p>9° Es aquí que se torna protagonista el principio del interés superior del niño por el cual se exige atender con la fijación de una pensión de alimentos, de ahí que la pensión que éste órgano jurisdiccional fijará es en uso del criterio jurisdiccional de atención al niño con una pensión alimenticia, la misma que conforme al artículo 482° del Código Civil, puede incrementarse o reducir según el aumento o la disminución que experimenten las necesidades del alimentista y las posibilidades del que deba prestarla, claro está previa la documentación pertinente para los fines que cada uno de los interesados pretenda obtener, por lo que consideramos que resulta atendible fijar la pensión de alimentos mensual y adelantada equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES.</p> <p>10° Conforme lo establece el artículo 566° del Código Procesal Civil, en su segundo párrafo: “Obtenida sentencia firme que ampara la demanda, el Juez ordenará al demandando abrir una cuenta de ahorros a favor del demandante en cualquier institución del sistema financiero. La cuenta solo servirá para el pago y cobro de la pensión alimenticia ordenada”, por lo que corresponde ordenar la apertura de una cuenta a favor de la demandante ante el Banco de La Nación, en nombre de su representante.</p> <p>11° De acuerdo al artículo 412° del Código Procesal Civil, las costas y costos del proceso son de cargo de la parte vencida; sin embargo, teniendo en cuenta que la demandante no ha pagado ninguna tasa judicial, ya que se encuentra exonerada de dichos pagos y haberse tramitado bajo esas circunstancias, por lo tanto, corresponde al demandado exonerarle del pago de costas y costos en el presente proceso a favor de la demandante.</p>												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**LECTURA.** El cuadro 2, revela que la calidad de la parte considerativa de la sentencia de primera instancia fue de rango: **muy alta**. Se derivó de la calidad de la motivación de los hechos, y la motivación del derecho, que fueron de rango: muy alta y muy alta, respectivamente. Expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir

**Cuadro 3: Calidad de la parte resolutive de la sentencia en primera instancia sobre fijación de pensión de alimentos.**

Parte resolutive de la sentencia de primera instancia	Evidencia empírica	Parámetros	Calidad de la aplicación del principio de congruencia y la descripción de la decisión					Calidad de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia				
			Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta	Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta
			1	2	3	4	5	[1 - 2]	[3 - 4]	[5 - 6]	[7 - 8]	[9-10]
<p>III. PARTE RESOLUTIVA:</p> <p>Por lo expuesto, impartiendo justicia en nombre de la Nación, FALLO:</p> <p>a) DECLARANDO FUNDADA en parte la demanda de ALIMENTOS interpuesta por Y, en contra del demandado don B, en consecuencia:</p> <p>a) ORDENO al demandado B, acuda a favor de su hija Y con una pensión alimenticia mensual, adelantada ascendente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES, pensión alimenticia que deberá ser abonada desde el día siguiente a la fecha de la notificación con la demanda al demandado, la misma que será cancelada el primer día hábil de cada mes en forma directa a éste órgano jurisdiccional mediante certificado de depósito judicial o mediante depósito en cuenta de ahorros.</p> <p>b) HAGASE SABER al demandado que, en caso de incumplimiento de tres cuotas, sucesivas o no, de su obligación alimentaria establecida en esta sentencia, se le seguirá el procedimiento de DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO previsto en la Ley 28970.</p> <p>c) Sin costas, ni costos.</p> <p>d) CONSENTIDA O EJECUTORIADA que sea la presente resolución, archívese los autos en el modo y forma de ley.</p> <p>e) CURSESE oficio al Banco de La Nación con sede en la ciudad de TRUJILLO a fin de que proceda a la apertura de una cuenta de ahorros a favor de la demandante, para lo cual se adjuntará copia de su documento nacional de identidad. Una vez realizada la apertura de la cuenta, póngase a conocimiento de la parte demandada a fin de que proceda a depositar la pensión de alimentos en dicha cuenta de ahorros.</p> <p>f) TÉNGASE por notificada la presente resolución a la parte demandante, sin perjuicio de ello:</p> <p>g) NOTIFIQUESE la presente acta con las formalidades de ley.</p> <p>En este acto, leída que ha sido la presente sentencia en la parte resolutive, la parte demandante manifiesta su conformidad.</p> <p>Con lo que termino la audiencia, siendo la hora diez y veinticinco minutos de la mañana, por ante mí, doy fe.</p>	<p>1. El pronunciamiento evidencia resolución de todas las pretensiones oportunamente ejercitadas. (Es completa) Si cumple.</p> <p>2. El pronunciamiento evidencia resolución nada más que de las pretensiones ejercitadas. (No se extralimita/ Si cumple</p> <p>3. El pronunciamiento evidencia aplicación de las dos reglas precedentes a las cuestiones introducidas y sometidas al debate, en primera instancia. Si cumple</p> <p>4. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con la parte expositiva y considerativa respectivamente. No cumple</p> <p>5. Evidencia). Si cumple</p>					X						

**LECTURA.** El cuadro 3, revela que la calidad de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia fue de rango: **muy alta**. Se derivó de la calidad del principio de congruencia, y descripción de la decisión, que fueron de rango: muy alta respectivamente.



**Cuadro 4: Calidad de la parte expositiva de la sentencia en segunda instancia sobre fijación de pensión de alimentos con énfasis en la calidad de la introducción y de la postura de las partes.**

Parte expositiva de la sentencia de segunda instancia	Evidencia empírica	Parámetros	Calidad de la introducción, y de la postura de las partes					Calidad de la parte expositiva de la sentencia de segunda instancia				
			Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta	Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta
			1	2	3	4	5	[1 - 2]	[3 - 4]	[5 - 6]	[7 - 8]	[9-10]
Introducción	<p>REVISIONES EXPEDIENTE: 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 PROCEDENCIA DEMANDANTE DEMANDADO: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE EL PORVENIR DEMANDANTE: A DEMANDADO: B MATERIA: ALIMENTOS JUEZ: XXXXX SECRETARIO: XXXX</p> <p>SENTENCIA DE VISTA RESOLUCIÓN NÚMERO: NUEVE El Porvenir, veintiséis de octubre Del año dos mil veintiuno.</p> <p>VISTA LA CAUSA seguida por A contra B por alimentos, EL Juzgado Civil del Porvenir expide la siguiente SENTENCIA DE VISTA. I. ASUNTO: Es materia de la alzada la sentencia contenida en la resolución número cuatro de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno (de fojas 24 a 27), mediante la cual se declara FUNDADA EN PARTE la demanda de alimentos interpuesta por A contra B; y, le ordena a este último acuda con una pensión alimenticia mensual y por adelantado a favor de su menor hijo Y de CUATROCIENTOS CINCUENTA SOLES (S/450.00), la misma que comenzará a regir desde el día de la notificación con la demanda, con lo demás que contiene.</p>	<p>1. Las razones evidencian la selección de los hechos probados o improbados. (Elemento imprescindible, expuestos en forma coherente, sin contradicciones, congruentes y concordantes con los alegados por las partes, en función de los hechos relevantes que sustentan la pretensión(es). Si cumple</p> <p>2. Las razones evidencian la fiabilidad de las pruebas. (Se realizó el análisis individual de la fiabilidad y validez de los medios probatorios si la prueba practicada se puede considerar fuente de conocimiento de los hechos; se verificó los requisitos requeridos para su validez). Si cumple</p> <p>3. Las razones evidencian aplicación de la valoración conjunta. (El contenido evidencia completitud en la valoración, y no valoración unilateral de las pruebas, el órgano jurisdiccional examinó todos los posibles resultados probatorios, interpretó la prueba, para saber su significado). Si cumple</p>			X						8	

**LECTURA.** El cuadro 4. revela que la calidad de la parte expositiva de la sentencia de segunda instancia fue de rango: **alta**. Se derivó de la calidad de la introducción, y la postura de las partes que fueron de rango mediano y muy alta respectivamente.

**Cuadro 5: Calidad de la parte considerativa de la sentencia en segunda instancia sobre fijación de pensión de alimentos con énfasis en la calidad de la aplicación del principio de motivación de los hechos y la motivación del derecho.**

	<p>II. FUNDAMENTOS DEL APELANTE: DE LA APELACIÓN DEL DEMANDADO: Conforme al escrito de fojas 38 a 42, el demandado B interpone apelación contra la sentencia solicitando que se REVOQUE respecto al monto fijado y se fije la pensión en atención a los principales fundamentos fácticos que hoy se exponen:</p> <p>1. Que tomó conocimiento del presente proceso debido a que se le notificó la resolución N°4 en el domicilio ubicado en la calle 12 de noviembre-Sector Barrio II, Mz. Q, Lt. 23, Distrito de El Porvenir; sin embargo, no tomó conocimiento de las notificaciones anteriores, las mismas que, no se han llevado a cabo de manera correcta, en tanto la notificación se llevó a cabo en el domicilio ubicado en la calle 12 de noviembre-Sector Barrio II, Mz. Q, Lt. 23, Distrito de El Porvenir, el cual no es su domicilio real, además que no se dejó el preaviso de notificación y tampoco se describió el inmueble del cual se notificó bajo puerta.</p> <p>2. Que, en el proceso no se acreditaron sus posibilidades económicas, así como no se tuvo en cuenta que el recurrente cuenta con carga familiar en la persona de su menor hija Y de 2 años de edad.</p>	<p>4. Las razones evidencian aplicación de las reglas de la sana crítica y las máximas de la experiencia. (Con lo cual el juez forma convicción respecto del valor del medio probatorio para dar a conocer de un hecho concreto). Si cumple</p> <p>5. Evidencia claridad (El contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular,</p>											
Motivación de hecho	<p>III. FUNDAMENTOS DEL REVISOR: PRIMERO: Límites del recurso de apelación Que, tal como lo estipula el Artículo 364° del Código Procesal Civil, el recurso de apelación tiene por objeto que el órgano jurisdiccional superior examine, a solicitud de parte o de tercero legitimado, la resolución que le produzca agravio, con el propósito de que sea anulada o revocada, total o parcialmente; debiendo agregar que conforme a ello, el órgano jurisdiccional superior tiene la facultad de poder revisar y decidir sobre todas las cuestiones propuestas y resueltas por el Juez inferior, sin embargo cabe precisar que la extensión de los poderes de la instancia de alzada está presidida por un postulado que limita su conocimiento, recogido por el aforismo tantum appellatum, quantum devolutum, en virtud del cual el órgano jurisdiccional superior de alzada solamente puede conocer mediante la apelación de los agravios que afectan al impugnante.</p> <p>SEGUNDO: Sobre la obligación alimentaria a favor de la menor alimentista Estando a lo antes indicado, tratándose de menores de edad, la obligación alimentaria que tienen los padres respecto de sus menores hijos se deriva del ejercicio de la patria potestad, el que se sustenta en lo previsto por el inciso 1° del artículo 423° del Código Civil concordante con el inciso b) del artículo 74° del Código de los Niños y Adolescentes y que determina la existencia de deberes y obligaciones de los padres frente a sus hijos. Así, en el caso de autos, con la partida de nacimiento de folios 03, es indiscutible el vínculo de paternidad biológica del demandado B con la alimentista Y [6], en calidad de padre, de allí su obligación alimentaria.</p>												

Motivación de derecho	<p>TERCERO: Sobre los presupuestos legales para fijar una pensión de alimentos  Los presupuestos legales de la obligación de alimentos son tres: Uno subjetivo, constituido por la existencia del vínculo familiar, caracterizado por su carácter y vocación de permanencia; mientras que los otros dos, de carácter objetivo, es decir, el estado de necesidad del acreedor y la disponibilidad económica del obligado que pueden variar con el transcurso del tiempo y que convierten la obligación de alimentos en exigible, quedando su determinación, a la apreciación y buen criterio del juzgador, tal como así lo señala xxx .</p> <p>CUARTO: Análisis del caso concreto: *Sobre el cuestionamiento de la notificación  El demandado cuestiona las notificaciones de las resoluciones 1 y 2 (emisario y notificación de rebeldía) indicando que tomó conocimiento del presente proceso debido a que se le notificó la resolución N°4 en el domicilio ubicado en la calle 12 de noviembre-</p> <p>Sector Barrio II, Mz. Q, Lt. 23, Distrito de El Porvenir; sin embargo, no tomó conocimiento de las notificaciones anteriores, las mismas que, no se han llevado a cabo de manera correcta, en tanto la notificación se llevó a cabo en el domicilio ubicado en la calle 12 de noviembre-Sector Barrio II, Mz. Q, Lt. 23, Distrito de El Porvenir, el cual no es su domicilio real, además que no se dejó el preaviso de notificación y tampoco se describió el inmueble del cual se notificó bajo puerta. Al respecto es necesario precisar que según aparece de la copia del documento de identidad del demandado, él mismo ha declarado ante la RENIEC que su dirección es 12 de Noviembre Sector Barrio I Mz Q Lote 23 El Porvenir, por lo que la notificación dirigida a dicha dirección resulta totalmente válida, más aún si no acredita con ningún documento que domicilió en otra dirección toda vez que si bien adjuntó a su escrito de apelación una copia de un recibo de luz, se aprecia que éste pertenece a otra persona y no está a nombre del demandado . En lo referente a que no se ha dejado pre aviso en las constancias de notificación y la no descripción del inmueble se debe indicar que de la revisión de las constancias de notificación se verifica que las mismas sí cuenta con el respectivo pre aviso, así como aparece la descripción del inmueble donde se notificó con las resoluciones 1, 2 y el acta de audiencia que contiene las resoluciones 3 y 4; en ese sentido este primer fundamento de la apelación que en el fondo es una nulidad debe desestimarse, debiéndose exhortar al abogado de la parte demandada a que revise bien los actuados antes de cuestionar situaciones que no se ajustan a lo actuado.</p>	<p>1. Las razones se orientan a evidenciar que la(s) norma(s) aplicada ha sido seleccionada de acuerdo a los hechos y pretensiones. (El contenido señala la(s) norma(s) indica que es válida, refiriéndose a su vigencia, y su legitimidad) (Vigencia en cuanto validez formal y legitimidad, en cuanto no contraviene a ninguna otra norma del sistema, más al contrario que es coherente). Si cumple</p> <p>2. Las razones se orientan a interpretar las normas aplicadas. (El contenido se orienta a explicar el procedimiento utilizado por el juez para dar significado a la norma, es decir cómo debe entenderse la norma, según el juez) Si cumple</p> <p>3. Las razones se orientan a respetar los derechos fundamentales. (La motivación evidencia que su razón de ser es la aplicación de una(s) norma(s) razonada, evidencia aplicación de la legalidad).Si cumple</p> <p>4. Las razones se orientan a establecer conexión entre los hechos y las normas que justifican la decisión. (El contenido evidencia que hay nexos, puntos de unión que sirven de base para la decisión y las normas que le dan el correspondiente respaldo normativo).Si cumple</p> <p>5. Evidencia claridad (El contenido del lenguaje no excede ni abusa del uso de tecnicismos, tampoco de lenguas extranjeras, ni viejos tópicos, argumentos retóricos. Se asegura de no anular, o perder de vista que su objetivo es, que el receptor decodifique las expresiones ofrecidas). Si cumple</p>												
-----------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>QUINTO: *Sobre las necesidades de la alimentista</p> <p>Del re – examen de los autos se establece que es materia de la alzada el quantum de la pensión alimenticia fijada a favor de Y quien nacida el 12/05/2015, a la fecha cuenta con 6 años de edad; de allí que, en lo que se refiere a sus necesidades, tratándose de menor de edad, tales se presumen en tanto no se encuentra en evidente condiciones físicas ni mentales para agenciarse de recursos económicos con los cuales pueda subsistir, requiriendo una alimentación adecuada además de cubrir sus gastos de vestido, vivienda, salud y recreación, acorde su edad; necesidades que no han sido cuestionadas de modo alguno por el demandado y han quedado detalladas en la sentencia venida en grado.</p> <p>SEXTO: *Sobre la capacidad y posibilidades económicas del obligado</p> <p>Ahora bien, en un inicio solo se tuvo las manifestaciones de la demandante respecto a que el demandado se desempeña como taxista, labor por la cual percibe una suma superior a los mil cuatrocientos soles; sin embargo, no adjuntó medio probatorio que acredite esta situación, así como no se pudieron contrastar tales argumentos debido a que el demandado no cumplió con contestar la demanda; ahora bien, el demandado en su escrito impugnatorio tampoco ha hecho referencia al monto al cual ascienden sus ingresos, de modo que no se ha determinado de manera fehaciente el monto que percibe mensualmente; sin embargo, teniendo en cuenta la edad del demandado y su capacidad física y mental, este puede desempeñar actividades económicas de manera independiente que le permitan solventar los gastos de la menor.</p> <p>Por otro lado, el recurrente en su escrito de apelación señala que tiene carga familiar en la persona de Y de 02 años de edad, menor por la cual también se le ha incoado un proceso de alimentos. De modo que, con el acta de nacimiento del menor antes mencionado, obrante a folios 34. Se ha acreditado que el recurrente cuenta con carga familiar, lo cual será valorado por este Despacho, sin perjuicio de la obligación que el demandado tiene también para con la menor Y quien con 6 años es la hija mayor del recurrente, por lo que se deduce que si tuvo a bien procrear a la niña Y, el recurrente ha planificado y previsto la forma en que asista a sus dos menores hijas sin que ninguna de estas se vea perjudicada, teniendo en cuenta el deber de paternidad responsable. SEXTO: Sobre el quantum alimentario y las obligaciones de ambos padres Que, a efecto de reevaluar el monto de la pensión alimenticia, se tiene:</p>												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>-Que, la obligación de proveer alimentos de los hijos resulta siendo una que deben asumir conjuntamente ambos padres. Si bien, por obvias razones naturales, cuando son pequeños es la madre la que generalmente se encarga del cuidado y formación de los hijos; sin embargo, el trabajo del hogar y el cuidado de los hijos también se deben valorar al considerarse como una contribución económica de la misma; situación que no impide de alguna manera que la madre pueda desempeñar también algún trabajo que le genere ingresos, de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y a la edad de sus menores hijos.</p> <p>-Que, los ingresos alegados por la demandante y demandado, no han sido acreditados en los términos descritos en el considerando anterior; sin embargo se debe presumir que el demandado si cuenta con ingresos suficientes teniendo en cuenta su edad, es una persona joven, que no tiene ningún tipo de discapacidad que lo limite a trabajar, unido al hecho que si tiene otra hija que nació con posterioridad a la alimentista, cuenta con ingresos para poder solventar los gastos de ambas hijas; no obstante sobre los parámetros antes expuestos, este órgano Jurisdiccional concluye que el monto fijado como pensión resulta ligeramente elevado, debiendo la sentencia ser confirmada pero reducida en un monto razonable y proporcional, de manera que las necesidades del demandado no se vean afectadas, ni se perjudique la satisfacción de las necesidades de la menor Y -Finalmente, es del caso recordar que la decisión se adopta teniendo en cuenta que el derecho a los alimentos está directamente vinculado al derecho fundamental a la vida, a que se contrae el artículo 2, inciso 1º, de la Constitución Política del Perú, y que supone el derecho a una vida digna, esto es, en niveles mínimos indispensables más si, de otro lado, es obligación primaria del emplazado proveer la alimentación básica de los hijos que ha tenido la decisión de procrear, sin que sus limitaciones económicas tengan por qué derivarse en carga de ellos y, particularmente de la menor alimentista.</p>												
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Lectura cuadro 5: revela que la calidad de la parte considerativa de la sentencia de segunda instancia fue de rango muy alto y se derivó de la calidad de motivación de los hechos y la motivación del derecho que fueron de rango muy alto respectivamente.**

**Cuadro 6: Calidad de la parte resolutive de la sentencia en segunda instancia sobre fijación de pensión de alimentos con énfasis en la calidad de la aplicación del principio de congruencia y de la descripción de los hechos.**

Parte resolutive de la sentencia de segunda instancia	Evidencia empírica	Parámetros	Calidad de la introducción y de la postura de las partes					Calidad de la parte expositiva de la sentencia de primera instancia				
			Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta	Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta
			1	2	3	4	5	[1 - 2]	[3 - 4]	[5 - 6]	[7- 8]	[9-10]
Aplicación del Principio de congruencia:	<p>IV. DECISION:                      Por estas consideraciones; SE RESUELVE:                      -CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número cuatro de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno (de fojas 24 a 27), mediante la cual se declara FUNDADA EN PARTE la demanda de alimentos interpuesta por A contra B; y, le ordena a este último acuda con una pensión alimenticia mensual y por adelantado a favor de su menor hija Y de CUATROCIENTOS CINCUENTA SOLES (S/450.00), la misma que comenzará a regir desde el día de la notificación con la demanda, con lo demás que contiene.                      -REVOCAR la misma sentencia en cuanto al monto de la pensión alimenticia fijada; REFORMANDOLA ordeno que el demandado acuda a favor de su menor hija Y con una pensión alimenticia mensual y por adelantada de TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 360.00).</p> <p>Notificada que sea la presente resolución: DEVUÉLVASE a su Juzgado de Origen con la debida nota de atención.</p>	<p>1. El pronunciamiento evidencia resolución de todas las pretensiones formuladas en el recurso impugnatorio/ Si cumple</p> <p>2. El pronunciamiento evidencia resolución nada más, que de las pretensiones formuladas en el recurso impugnatorio Si cumple</p> <p>3. El pronunciamiento evidencia aplicación de las dos reglas precedentes a las cuestiones introducidas y sometidas al debate, en segunda instancia. Si cumple</p> <p>4. El pronunciamiento evidencia correspondencia (relación recíproca) con la parte expositiva y considerativa respectivamente. No cumple</p> <p>5. Evidencia claridad. Si cumple</p>				X					8	

**Lectura cuadro 6: revela que la calidad de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia fue de rango muy alta y se derivó de la calidad del principio de congruencia y la descripción de rango muy alta y muy alta respectivamente.**

**Cuadro 7: Calidad de la sentencia de primera instancia sobre fijación de pensión alimenticia**

Variable en estudio	Dimensiones de la variable	Sub dimensiones de la variable	Calificación de las sub dimensiones					Calificación de las dimensiones	Determinación de la variable: Calidad de la sentencia de primera instancia							
			Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta		Muybaja	Baja	Mediana	Alta	Muyalta			
			1	2	3	4	5									
Calidad de la sentencia de primera instancia	Parte expositiva	Introducción				X		8	[9 - 10]	Muy alta					36	
		Postura de las partes					X			[7 - 8]						Alta
										[5 - 6]						Mediana
										[3 - 4]						Baja
										[1 - 2]						Muy baja
	Parte considerativa	Motivación de los hechos		2	4	6	8	10	20	[17 - 20]						Muy alta
								X		[13 - 16]						Alta
		Motivación del derecho						X		[9 - 12]						Mediana
								X		[5 - 8]						Baja
	Parte resolutive	Aplicación del Principio de congruencia		1	2	3	4	5	8	[1 - 4]						Muy baja
							X			[9 - 10]						Muy alta
								X								[7 - 8]
Descripción de la decisión						X		[5 - 6]	Mediana							
								[3 - 4]	Baja							
								[1 - 2]	Muy baja							

FUENTE: Expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir

**LECTURA.** El cuadro 7, revela que la **calidad de la sentencia de primera instancia** sobre **alimentos**, según los **parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales**, fue de rango: **muy alta**. Se derivó de la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive que fueron: alta, muy alta y alta, respectivamente.

**Cuadro 8: Calidad de la sentencia de segunda instancia sobre fijación de pensión alimenticia**

Variable en estudio	Dimensiones de la variable	Sub dimensiones de la variable	Calificación de las subdimensiones					Calificación de las dimensiones	Determinación de la variable: Calidad de la sentencia de segunda instancia				
			Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta		Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy alta
			1	2	3	4	5		[1 - 8]	[9 - 16]	[17 - 24]	[25-32]	[33 - 40]
Calidad de la sentencia de segunda instancia	Parte expositiva	Introducción			X			8	[9 - 10]	Muy alta	36		
		Postura de las partes					X		[7 - 8]	Alta			
									[5 - 6]	Mediana			
									[3 - 4]	Baja			
									[1 - 2]	Muy baja			
	Parte considerativa	Motivación de los hechos	2	4	6	8	10	20	[17 - 20]	Muy alta			
							X		[13 - 16]	Alta			
		Motivación del derecho					X		[9- 12]	Mediana			
									[5 -8]	Baja			
									[1 - 4]	Muy baja			
	Parte resolutive	Aplicación del Principio de congruencia	1	2	3	4	5	8	[9 - 10]	Muy alta			
						X			[7 - 8]	Alta			



		Descripción de la decisión				X				[5 - 6]	Mediana					
										[3 - 4]	Baja					
										[1 - 2]	Muy baja					

FUENTE: Expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir

**LECTURA.** El cuadro 8, revela que la calidad de la sentencia de segunda instancia sobre alimentos, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, **fue** de rango: **muy alta**. Se derivó de la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive que fueron: alta, muy alta y alta, respectivamente.

## **Análisis de cuadro de resultados**

En los resultados de la investigación se pudo evidenciar que la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre pensión de alimentos, en el Expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir ambas sentencias, generaron un resultado con rango de muy alta, de conformidad y sus parámetros normativos y doctrinarios jurisprudenciales.

### **Sobre la sentencia de primera instancia:**

Se llegó a la conclusión sobre la calidad es de rango muy alta, según los parámetros de la doctrina, de la normativa y de la jurisprudencia, habiendo sido emitida la sentencia por el primer juzgado de paz letrado de familia, del 01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir de la localidad de la libertad.

Con respecto a lo antes descrito.

1. En la parte expositiva se puede observar que el resultado es de una calidad alta, en donde en la **introducción** se tiene un rango de baja, puesto que se encontraron 4 de los 5 parámetros: la individualización de las partes; el asunto y la claridad; mientras que 1: el encabezamiento no se encontró. sobre **las posturas de las partes** tienen la calidad de baja, puesto que se encontraron 4 de los 5 parámetros: se puede evidenciar una congruencia con respecto a la pretensión del demandante; evidenciando una congruencia con respecto a la pretensión del demandado; se puede observar congruencia con los fundamentos fácticos expuestos por las partes, y la claridad; mientras que los puntos controvertidos y los aspectos específicos respecto de lo que se ha de resolver, no se encontró. Respecto a estos hallazgos se puede afirmar que en la introducción ha faltado un parámetro para que sea de muy alta calidad, el indicador que no ha visualizado fue el
2. Encabezamiento; Se evidencia que la parte expositiva, contiene la identidad de las partes, sus nombres; sobre la sentencia, solo va a surtir sus efectos en los involucrados respecto a las partes que intervienen en el proceso, sobre el petitorio de denota lo inteligible y se concreta, y permite al Juzgador analizar para y cumplir sobre el principio de congruencia, esta descripción de los distintos los fundamentos de hecho, y derecho; nos permite llegar a definir sobre el marco fáctico sobre el aspecto legal, sobre la precisión de la resolución que admitió la demanda a trámite, sobre que se resolverá y las pretensiones que serán materia del pronunciamiento del juzgador. En la lista de parámetros los puntos controvertidos, se puede llegar a evidenciar que si están el desarrollo de las partes considerativas de la sentencia en análisis.

3. En la parte considerativa, se observa que su resultado fue de calidad muy alta, en donde **la motivación de los hechos** tiene el rango de muy alta puesto que se encontraron los 5 parámetros: siendo las razones por las que se evidencian y se observa hechos estando probados; las razones evidencian generan fiabilidad sobre las pruebas y las razones que evidencian por lo que se aplica las valoraciones conjuntas; estas razones van a evidenciar la aplicación de las distintas reglas de una sana crítica además de las máximas y la experiencia; así mismo, **en la motivación del derecho**, se tiene un rango de muy alta puesto que se encontraron los 5 parámetros: sus razones están orientadas a evidenciar las normas que van a aplicar sobre el acuerdo de los hechos y las pretensiones de involucrados, del caso concreto; estas pretensiones están orientadas a interpretar razones de aplicaciones las normas aplicadas; las razones se orientan a respetar los derechos fundamentales; de las razones que justifican la decisión; y la claridad. Al evidenciar, en la parte considerativa de nuestra sentencia en la primera instancia, se evidenció distintos parámetros que plantean un resultado de investigación, lo que nos permite resolver que el juzgador ha considerado que los medios necesarios para generar una debida motivación en el problema planteado los que el Juez, a través de su sentencia resuelve.
4. Respecto a los fundamentos de los hechos, para el autor Taruffo (2006), nos hace referencia sobre el riesgo de abuso en la que se presenta, siempre y cuando no se dé un fallo irrazonable y debe ser, **d e b i d a m e n t e** fundamentada aplicando la congruencia y sus distintas reglas de la lógica, sobre la valoración de las pruebas, para llegar a resolver los distintos hechos que son controvertidos. El juzgador cuando aplica las normas jurídicas son pertinentes en las que debió tener los hechos entre todos los distintos hechos que se han alegado, se debe rescatar que solo aquellos que jurídicamente son muy relevantes se toman en cuenta para una la solución del conflicto.
5. En la parte resolutive, se puede observar que los resultados son de calidad alta, en **aplicación del principio de congruencia** se tiene que el rango es alto encontrándose 4 de los 5 parámetros: resolución de todas las pretensiones oportunamente ejercitadas; resolución nada más que de las pretensiones ejercitadas, las aplicaciones de las dos reglas con respecto a las cuestiones introducidas que son debate, en primera instancia hay claridad; 1: evidencian una relación recíproca con respecto a la parte expositiva además de considerativa. Por otra parte, sobre la **descripción de la decisión** se tiene un rango muy alto y se encontraron 4 de los 5 parámetros: evidenciando una mención expresa lo que se decide y ordena; no se evidenciamención sobre lo que corresponde el pago de los costos y costas.

### **En la sentencia de segunda instancia:**

Se determinó que la calidad es muy alta, descrito en los parámetros, así como la doctrina, y la norma, emitiendo la sentencia de segunda instancia Expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir

Sobre lo descrito en los resultados la parte: expositiva y considerativa además de resolutive.

1. En la parte expositiva se observa es de calidad alta y la **introducción** es de rango de mediana por lo que se encontraron 3 de los 5 parámetros: el asunto; la individualización de las partes su claridad; con respecto al encabezamiento y: aspectos de este proceso. Por otro lado, sobre la **postura de las partes** tiene el rango alto encontrándose 5 de los 5 parámetros: que evidencian, el porqué de la impugnación, evidenciando una pretensión debidamente formulada la impugnación; v a a evidenciar las distintas pretensiones de la parte demandada. Evidencia congruencia en sus fundamentos claridad.
2. Respecto a la parte expositiva de la sentencia emitida en la segunda instancia tiene calidad alta. En la introducción se realizó, el autor Ruiz (2017), refiere que los antecedentes de un hecho, van a consignar una claridad y además una condición sobre los hechos que hubieren sido alegados.
3. En la parte considerativa se puede observar que los resultados son de calidad muy alta, las **motivaciones de los hechos** tienen un rango de muy alta encontrándose los 5 parámetros: se observan las razones y evidencian una serie de hechos debidamente probados aplicación de reglas.
4. En la **motivación del derecho** se encontró un rango muy alto y se encontraron los 5 parámetros: además de las razones que orientan para evidenciar el buen uso de las normas aplicadas han sido que denotan una clara decisión.
5. En la **parte resolutive** se aprecia que un resultado es de alta calidad en la ha usado la **aplicación del principio de congruencia**, es de rango de alto, encontrados 4 de los 5 parámetros: el pronunciamiento evidencia resolución de todas las pretensiones de la impugnación.
6. Sobre la **descripción de la decisión**, es de rango muy alta, observándose 4 de los 5 parámetros: el pronunciamiento expresa y ordena; una mención clara sobre pronunciamiento evidenciay le corresponde el derecho de la demanda.
  - a) **La externa:** describe la pretensión y se pronuncia.
  - b) **La interna:** describe la concordancia, la parte motiva y la resolutive.

## **V. CONCLUSIONES**

Se llegó a concluir que, basado en los parámetros evaluados sobre los procedimientos en el análisis de la calidad de las sentencias sobre la primera instancia y la segunda instancia pensión de alimentos, Expediente N° 00420-2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir, fueron de rango muy alta y muy alta, respectivamente.

En la Investigación de la calidad de sentencias se tiene que la sentencia de primera instancia tiene muy alta calificación alcanzó el valor de 36, con un rango de [33 – 40]. en la parte expositiva, ordenado el pago de pensión la suma de S/.4,50.00 soles, lo que denota congruencia, en la parte considerativa

En la sentencia de segunda instancia se califica como muy alta (alcanzó el valor de 36, obteniendo un rango de [33 – 40] de calidad en la parte de la sentencia parte expositiva, considerativa y resolutive. a se declaró fundada en parte la sentencia, revocándola y reformulándola, ordenaron: el pago de S/. 3,60.00 soles mensuales.

Cumpliendo con el marco legal y normativo, previsto en el nuestro sistema jurídico peruano.

## ANEXO 3

### PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN, CALIFICACIÓN DE DATOS Y DETERMINACIÓN DE LA VARIABLE

#### 1. CUESTIONES PREVIAS

1. De acuerdo al Cuadro de Operacionalización de la Variable, se denomina objeto de estudio a las sentencias de primera y segunda instancia.
2. La variable de estudio viene a ser la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia según los parámetros doctrinarios, normativos y jurisprudenciales pertinentes.
3. La variable tiene dimensiones, los cuales son tres por cada sentencia, estos son: la parte expositiva, considerativa y resolutive, respectivamente.
4. Cada dimensión de la variable tiene sus respectivas sub dimensiones.

#### 4.1. En relación a la sentencia de primera instancia:

- 4.1.1. Las sub dimensiones de la dimensión parte expositiva son 2: introducción y la postura de las partes.
- 4.1.2. Las sub dimensiones de la dimensión parte considerativa son 4: motivación de los hechos, motivación del derecho, motivación de la pena y motivación de la reparación civil.
- 4.1.3. Las sub dimensiones de la dimensión parte resolutive son 2: aplicación del principio de correlación y descripción de la decisión.

#### 4.2. En relación a la sentencia de segunda instancia:

- 4.2.1. Las sub dimensiones de la dimensión parte expositiva son 2: introducción y postura de las partes.
- 4.2.2. Las sub dimensiones de la dimensión parte considerativa son 4: motivación de los hechos, motivación del derecho, motivación de la pena y motivación de la reparación civil.
- 4.2.3. Las sub dimensiones de la dimensión parte resolutive son 2: aplicación del principio de correlación y descripción.

#### 5. Calificación:

- 5.1. **De los parámetros:** el hallazgo o inexistencia de un parámetro, en el texto de la sentencia en estudio, se califica con las expresiones: si cumple y no cumple
- 5.2. **De las sub dimensiones:** se determina en función al número de parámetros cumplidos.
- 5.3. **De las dimensiones:** se determina en función a la calidad de las sub dimensiones, que presenta.
- 5.4. **De la variable:** se determina en función a la calidad de las dimensiones

## 6. Recomendaciones:

- 6.1. Examinar con minuciosidad: el Cuadro de Operacionalización de la Variable.
- 6.2. Examinar con minuciosidad: el proceso judicial existente en el expediente.
- 6.3. El proceso judicial existente en el expediente, incorporarlos en los distintos desarrollos de las bases teóricas.
- 6.4. Buscar empoderarse, en un sistema, de los distintos conocimientos y generando estrategias previstas facilitará el análisis de la sentencia, desde el recojo de los datos.

## 1. PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER DATOS DE LOS PARAMETROS NORMATIVOS Y DOCTRINARIOS Y JURISPRUDENCIALES PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTUDIO.

Para recoger los datos se contrasta la lista de cotejo con el texto de la sentencia; el propósito es identificar cada parámetro en el texto respectivo de la sentencia. La calificación se realiza conforme al cuadro siguiente:

### Cuadro 1

#### Calificación aplicable a los parámetros

Texto respectivo de la sentencia	Lista de parámetros	Calificación
		<b>Si cumple</b> (cuando en el texto se cumple)
		<b>No cumple</b> (cuando en el texto no se cumple)

#### Fundamentos:

- ❖ El hallazgo de un parámetro se califica con la expresión : Si cumple
- ❖ La ausencia de un parámetro se califica con la expresión : No cumple

## 2. PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA DETERMINAR LA

## **CALIDAD DE UNA SUB DIMENSIÓN**

Se aplica cuando se trata de la sentencia de primera y de segunda instancia

### **Cuadro 2**

#### **Calificación aplicable a cada sub dimensión**

<b>Cumplimiento de los parámetros en una subdimensión</b>	<b>Valor (referencial)</b>	<b>Calificación de calidad</b>
Si se cumple 5 de los 5 parámetros previstos	5	Muy alta
Si se cumple 4 de los 5 parámetros previstos	4	Alta
Si se cumple 3 de los 5 parámetros previstos	3	Mediana
Si se cumple 2 de los 5 parámetros previstos	2	Baja
Si sólo se cumple 1 parámetro previsto o ninguno	1	Muy baja

#### **Fundamentos:**

Se han aplicado las pautas establecidas en el Cuadro tiene los parámetros cumplidos. La calidad de la sub dimensión se determina en función al número de parámetros cumplidos.

Para todos los casos el hallazgo de uno, o ninguno de los 5 parámetros previstos, se califica con el nivel de: muy baja.

### **3. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LAS**



## DIMENSIONES PARTE EXPOSITIVA Y RESOLUTIVA.

Se aplicable cuando se trata de la sentencia de primera y de segunda instancia

### Cuadro 3

#### Calificación aplicable a las dimensiones: parte expositiva y parte resolutive

Dimensión	Sub dimensiones	Calificación					Rangos de calificación de la dimensión	Calificación de la calidad de la dimensión	
		De las sub dimensiones							De la Dimensión
		Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy alta			
1	2	3	4	5					
Nombre de la dimensión: ...	Nombre de la subdimensión		X				7	[ 9 - 10 ]	Muy Alta
								[ 7 - 8 ]	Alta
	Nombre de la subdimensión					X		[ 5 - 6 ]	Mediana
								[ 3 - 4 ]	Baja
								[ 1 - 2 ]	Muy baja

#### Fundamentos:

De acuerdo al Cuadro de Operacionalización de la Variable son las dimensiones identificadas en la parte expositiva y parte resolutive, cada una, presenta dos sub dimensiones.

En el valor máximo que le corresponde a una sub dimensión es 5. Por esta razón, El valor máximo que le corresponde a una dimensión que tiene 2 sub dimensiones es 10.

Valor máximo que le corresponde a la parte expositiva y parte resolutive, es 10.

los 5 niveles de calidad, se divide 10 (valor máximo) entre 5 (número de niveles), y el resultado es 2.

El número 2, indica que en cada nivel de calidad hay 2 valores

Asimismo, para comprender todos los valores probables que surjan al organizar los datos, se establece rangos; éstos a su vez orientan la determinación de la calidad. Ejemplo: observar el contenido, la determinación de los valores y niveles de calidad, se evidencian en el siguiente texto:

#### Valores y nivel de calidad:

[9 - 10] = Los valores pueden ser 9 ó 10 = Muy alta

[7 - 8] = Los valores pueden ser 7 u 8 = Alta

[5 - 6] = Los valores pueden ser 5 ó 6 = Mediana

[3 - 4] = Los valores pueden ser 3 ó 4 = Baja

[1 - 2] = Los valores pueden ser 1 ó 2 = Muy baja.

#### 4. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LA DIMENSIÓN PARTE CONSIDERATIVA

Se realiza por etapas.

##### 5.1. Primera etapa: determinación de la calidad de las sub dimensiones de la parte considerativa

###### Cuadro 4

###### Calificación aplicable a las sub dimensiones de la parte considerativa

Cumplimiento de criterios de evaluación	Ponderación	Valor numérico (referencial)	Calificación de calidad
Si se cumple 5 de los 5 parámetros previstos	2x 5	10	Muy alta
Si se cumple 4 de los 5 parámetros previstos	2x 4	8	Alta
Si se cumple 3 de los 5 parámetros previstos	2x 3	6	Mediana
Si se cumple 2 de los 5 parámetros previstos	2x2	4	Baja
Si sólo se cumple 1 parámetro previsto o ninguno	2x 1	2	Muy baja

**Nota:** el número 2, está indicando que la ponderación o peso asignado para los parámetros está duplicado; porque pertenecen a la parte considerativa, lo cual permite hallar los valores que orientan el nivel de calidad.

Por esta razón los valores que orientan la determinación de los cinco niveles de calidad que son: muy baja, baja, mediana, alta y muy alta; no son, 1, 2, 3, 4 y 5; sino: 2, 4, 6, 8 y 10; respectivamente; cuando se trata de la parte considerativa.

Fundamentos que sustentan la doble ponderación:

- 1) Entre la parte expositiva, considerativa y la resolutive; la parte considerativa es la más compleja en su elaboración,
- 2) En la parte considerativa, se realiza el análisis de las pretensiones planteadas en el proceso, se examina los hechos, las pruebas y la selección de las normas

y principios aplicables al asunto,

- 3) Los fundamentos o razones que se vierten en la parte considerativa, es el producto del análisis, se trata de una actividad compleja, implica mayor esfuerzo mental, dominio de conocimientos, manejo de valores y principios, técnicas de redacción, etc.; que sirven de base para sustentar decisión que se expondrá en la parte resolutive.
- 4) Por las condiciones anotadas, tiene un tratamiento diferenciado, en relación a la parte expositiva y resolutive.

## 5.2. Segunda etapa: Con respecto a la parte considerativa de la sentencia de primera instancia

**Cuadro 5**

**Calificación aplicable a la dimensión: parte considerativa**

Dimensión	Sub dimensiones	Calificación					Rangos de calificación de la dimensión	Calificación de la calidad de la dimensión	
		De las sub dimensiones							De la Dimensión
		Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muyalta			
2x 1= 2	2x2= 4	2x3= 6	2x4= 8	2x 5=10					
Parte considerativa	Nombre de la sub dimensión			X			32	[33 - 40]	Muy alta
	Nombre de la sub dimensión				X			[25 - 32]	Alta
	Nombre de la sub dimensión				X			[17 - 24]	Mediana
	Nombre de la sub dimensión				X			[9 - 16]	Baja
	Nombre de la sub dimensión					X		[1 - 8]	Muy baja

La calidad de la dimensión parte considerativa es de calidad alta, se deriva de los resultados de la calidad de las 4 sub dimensiones que son de calidad mediana, alta, alta y muy alta, respectivamente.

### Fundamentos:

De acuerdo al Cuadro 4, el valor máximo que le corresponde a cada sub dimensión es 10; asimismo, de acuerdo a la lista de especificaciones, la calidad de una dimensión se determina en función a la calidad de las sub dimensiones que lo componen.

Por esta razón si una dimensión tiene 4 sub dimensiones, cuyo valor máximo de cada uno, es 10; el valor máximo que le corresponde a la dimensión es 40.

El número 40, es referente para determinar los niveles de calidad. Consiste en dividir 40 (valor máximo) entre 5 (número de niveles), y el resultado es 8.

El número 8 indica, que en cada nivel de calidad habrá 8 valores.

Asimismo, para comprender todos los valores probables que surjan al organizar los datos, se establece rangos; para orientar la determinación de los 5 niveles de calidad.

Ejemplo: observar el contenido y la lectura ubicada en la parte inferior del Cuadro 5.

La determinación de los valores y niveles de calidad, se evidencian en el siguiente texto:

**Valores y nivel de calidad:**

[33 - 40] = Los valores pueden ser 33, 34,35, 36,37, 38, 39 o 40 = Muy alta

[25 - 32] = Los valores pueden ser 25, 26,27, 28, 29, 30, 31 o 32 = Alta

[17- 24] = Los valores pueden ser 17, 18,19, 20,21, 22, 23 o 24 = Mediana

[9 - 16] = Los valores pueden ser 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, o 16 = Baja

[1 - 8] = Los valores pueden ser 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8 = Muy baja

**2.2. Tercera etapa: con respecto a la parte considerativa de la sentencia de segunda instancia**

Se aplica el mismo procedimiento previsto para determinar la calidad de la parte considerativa de la sentencia de primera instancia, conforme se observa en el Cuadro 5.

**Fundamento:**

- La parte considerativa de la sentencia de segunda instancia, presenta el mismo número de sub dimensiones que la parte considerativa de la sentencia de primera instancia, entonces el procedimiento a seguir es el mismo.
- La exposición anterior se verifica en el Cuadro de Operacionalización –

### 3. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LA VARIABLE: CALIDAD DE LA SENTENCIAS

#### 6.1. Primera etapa: con respecto a la sentencia de primera instancia

**Cuadro 6:**  
**Calificación aplicable a la sentencia de primera y de segunda instancia**

Variable	Dimensión	Sub dimensiones	Calificación de las subdimensiones					Calificación de las dimensiones	Determinación de la variable: calidad de la sentencia						
			Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy alta		Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy alta		
			1	2	3	4	5		[1 - 12]	[13-24]	[25-36]	[37-48]	[49-60]		
Calidad de la sentencia...	Parte expositiva	Introducción			X			[9 - 10]	Muy alta						
		Postura de las partes						7	[7 - 8]	Alta					
									[5 - 6]	Mediana					
						X			[3 - 4]	Baja					
								[1 - 2]	Muy baja						
	Parte considerativa	Motivación de los hechos	2	4	6	8	10	34	[33-40]	Muy alta					50
						X			[25-32]	Alta					
		Motivación del derecho			X				[17-24]	Mediana					
		Motivación de la pena					X		[9-16]	Baja					
		Motivación de la reparación civil					X		[1-8]	Muy baja					
	Parte resolutive	Aplicación del principio de congruencia	1	2	3	4	5	9	[9 -10]	Muy alta					
						X			[7 - 8]	Alta					
		Descripción de la decisión							[5 - 6]	Mediana					
							X		[3 - 4]	Baja					
								[1 - 2]	Muy baja						

Está indicando que la calidad de la sentencia en estudio es de rango muy alta, se deriva de los resultados de la calidad de su parte expositiva, considerativa y resolutive que son de rango: muy alta y muy alta, respectivamente.

**Fundamentos:**

De acuerdo a las Lista de Especificaciones la calidad de cada sentencia se determina en función a la calidad de sus partes

Para determinar la calidad de la sentencia de primera instancia, se aplica todos los procedimientos especificados, de la forma siguiente:

- 1) Recoger los datos de los parámetros.
- 2) Determinar la calidad de las sub dimensiones; y
- 3) Determinar la calidad de las dimensiones.
- 4) Ingresar la información a cuadro similar al que se presenta en el Cuadro 6. Se realiza al concluir el trabajo de investigación.

**Determinación de los niveles de calidad.**

- 1) Se determina el valor máximo, en función al valor máximo de la parte expositiva, considerativa y resolutive, que son 10, 40 y 10, respectivamente, el resultado es: 60.
- 2) Para determinar los niveles de calidad se divide 60 (valor máximo) entre 5 (número de niveles) el resultado es: 12.
- 3) El número 12, indica que en cada nivel habrá 12 valores.
- 4) Para asegurar que todos los valores que surjan al organizar los datos, se establece rangos, para orientar los 5 niveles de calidad. Ejemplo: observar el contenido y la lectura ubicada en la parte inferior.
- 5) Observar los niveles y valores de cada nivel en el siguiente texto:

**Valores y nivel de calidad:**

[49 - 60] = Los valores pueden ser 49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59 o 60 = Muy alta.

[37 - 48] = Los valores pueden ser 37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47 o 48 = Alta.

[25 - 36] = Los valores pueden ser 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35 o 36 = Mediana.

[13 - 24] = Los valores pueden ser 13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23 o 24 = Baja.

[1 - 12] = Los valores pueden ser 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 o 12 = Muy baja.

**6.2. Segunda etapa: con respecto a las sentencias de segunda instancia**

Se aplica el mismo procedimiento previsto para determinar la calidad de la sentencia de primera instancia.

**Fundamento:**

- La sentencia de primera instancia, presenta el mismo número de sub dimensiones que la sentencia de segunda instancia
- La exposición anterior se verifica en el Cuadro de Operacionalización.

## COMPROMISO ÉTICO BAJO DECLARACION

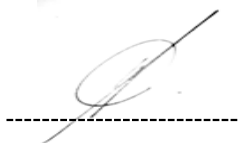
De acuerdo al contexto la presente suscripción del documento que voy a denominar declaración de compromiso voy a manifestar que he elaborado el presente trabajo el cual como investigador no ha permitido tener conocimiento de identidad de las partes procesales, así como de los operadores de justicia que participaron dentro del proceso judicial en la que se solicitó pensión de alimentos descritos en el expediente N° 00420- 2020-0-1619-JP-FC-01 juzgado de paz letrado sede SISAJ el porvenir.

Con respecto al expediente se toma conocimiento para uso del estudio basado en los principios de reserva y el respeto a la dignidad humana expuesto en mi presente tesis a través de una metodología de trabajo, así como conozco las consecuencias legales sí vulnera los principios y los derechos de las personas o partes procesales

En ese sentido declaro bajo juramento y en honor a la verdad y libremente Qué:

Me abstengo de utilizar algunos términos que pueden ser interpretados como agravantes y para referirme con respecto a las identidades Y algún hecho conocido o relacionado con respecto a difundir orientación o información que puede vulnerar algún derecho de las personas implicadas dentro del proceso que investigado Asimismo de tomar decisiones contrarias Aló que el ordenamiento legal expresa y me comprometo a Sara guardar la reserva del caso al referirme con respecto al proceso que he usado para mi tesis Asimismo un compromiso ético para expresarme con respecto a los fines Qué son de forma totalmente académica y Qué ácido base de estudio de lo contrario mi persona su mirada de forma exclusiva las responsabilidades que correspondan

Trujillo, 22 de julio del 2023



*Tesista MARCO MARTIN ORTIZ ALVAREZ*

*Código de estudiante: DNI N°1806052030*

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

		Año 2021 - 2022															
N°	Actividades	Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes (Tesis I)				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X	X														
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		X	X													
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación		X	X													
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				X												
5	Mejora del marco teórico y Metodológico					X	X										
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de Datos					X	X										
7	Recolección de datos							X	X								
8	Presentación de Resultados							X									
9	Análisis e Interpretación de los Resultados								X								
10	Redacción del informe preliminar								X	X							
11	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación										X	X					
12	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación											X	X				
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación													X	X		
14	Redacción de artículo científico															X	X



## ANEXO 8 – PRESUPUESTO

<b>Presupuesto desembolsable (Estudiante)</b>			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
<b>Suministros (*)</b>			
Impresiones			
Fotocopias			
Empastado			
Papel bond A-4 (500 hojas)			
Lapiceros			
<b>Servicios</b>			
Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			
<b>Gastos de viaje</b>			
Pasajes para recolectar información			
<b>Sub total</b>			
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			100.00
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
<b>Servicios</b>			
Uso de Internet	29. 00	4	116.00
Búsqueda de informaciones en la base de datos	45. 00	2	90.00
Soporte Módulo de Investigación del ERP Universitario	30. 00	4	120.00
Publicación de artículo en repositorio institucional ULADECH	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
Asesoría personalizada	63. 00	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total de presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			1.028.00